

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



Dr. JUAN CARLOS ROMERO
GOBERNADOR

Esc. VICTOR MANUEL BRIZUELA
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Dra. VIRGINIA DIEZ GOMEZ
SECRETARIA DE ESTADO DE GOBIERNO

Dn. FACUNDO TROYANO
DIRECTOR

Salta, Viernes 07 de Abril de 2006

Nº 17.354

Año XCVII	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 324848 TIRADA 340 EJEMPLARES	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 3º 3/18
EDICION DE 44 PAGINAS				
Dirección y Administración: Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780 E-mail: boletinoficial@salta.gov.ar				

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1º - *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*
ARTICULO 2º - *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 336/2005

I - PUBLICACIONES:

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
• Aviso Administrativo	\$ 30,00	\$ 0,10
• Remate Administrativo	\$ 30,00	\$ 0,10
• Concesión de Agua Pública	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edicto Judicial	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remate Judicial	\$ 20,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteañal	\$ 30,00	\$ 0,10
• Edicto de Mina	\$ 25,00	\$ 0,10
• Aviso Comercial	\$ 30,00	\$ 0,10
• Asamblea Comercial	\$ 20,00	\$ 0,10
• Aviso General	\$ 30,00	\$ 0,10
• Asamblea de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de SS.MM. etc.)	\$ 10,00	\$ 0,10
• Asamblea Profesional	\$ 20,00	\$ 0,10
• BALANCE (por cada página)	\$ 120,00	

II - SUSCRIPCIONES

	Anual	Semestral
• Boletín Oficial impreso	\$ 120,00	\$ 80,00
• (*) Página Web	\$ 100,00	\$ 70,00
• Boletín Oficial impreso y Página Web	\$ 150,00	\$ 95,00
• (*) Via e-mail (Sección Legislativa)	\$ 50,00	—

(*) Las suscripciones en soporte digital (vía e-mail y página Web) no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.

III - EJEMPLARES

• Ejemplar (menos de 1 año)	\$ 2,00
• Ejemplar (más de 1 año)	\$ 4,00
• Separata	\$ 6,00

IV - FOTOCOPIAS

• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20
---	---------

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, j, se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

	<i>Pág.</i>
M.H.A. y O.P. N° 570 del 23/03/06 - Contrato de Locación de Servicios. Sr. Santos Deudosio Fabián	1644
S.G.G. N° 571 del 23/03/06 - Declara de Interés Provincial las Jornadas sobre Medio Ambiente - IV Provinciales - III Latinoamericanas	1644
M.H.A. y O.P. N° 572 del 23/03/06 - Dispone que los organismos de la Administración Central no podrán autorizar adicionales de obra y/o redeterminación de precios sin previa intervención de la Secretaría de Finanzas	1645
S.G.G. N° 573 del 28/03/06 - Declara de Interés Provincial el I Congreso de Profesionales de Educación Física del NOA	1646
M.P.E. N° 575 del 28/03/06 - Declara de Interés Provincial la Reunión del Comité Federal de Transporte y Plenario de Directores de Transporte	1646
M.P.E. N° 577 del 29/03/06 - Declara de Interés Provincial la 6ta. Asamblea Ordinaria del Consejo Hídrico Federal (COHIFE)	1647
M.P.E. N° 578 del 29/03/06 - Modifica Decreto N° 346/06. Estructura, planta de cargos y coberturas de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable	1648
S.G.G. N° 579 del 29/03/06 - Ratifica Disposición N° 20/06 de la Coordinación de Políticas Provinciales	1649
S.G.G. N° 580 del 29/03/06 - Ratifica Resolución N° 10/06 de Fiscalía de Estado	1649
S.G.G. N° 581 del 29/03/06 - Resolución N° 2.806/05. Prórroga de Convenio. Secretaria de Asistencia Médica y Promoción Social	1649
M.ED. N° 584 del 29/03/06 - Contrato de Comodato. Sra. Lucrecia Castillo y otros	1650

DECRETOS SINTETIZADOS

S.G.G. N° 582 del 29/03/06 - Rechaza recurso de reconsideración. Sra. Eudisia Gladys Carrizo	1650
S.G.G. N° 583 del 29/03/06 - Declara inadmisibles denuncias de ilegitimidad Sra. Teresa Serrano de Becarán	1651

LICITACIONES PUBLICAS

N° 5086 - M.S.P. Programa Compras y Patrimonio N° 02/06	1651
N° 5060 - A.F.I.P. N° 67/06	1651

CONCURSOS DE PRECIOS

N° 5085 - M.S.P. Programa Compras y Patrimonio N° 02	1651
N° 5069 - M.S.P. Hospital Niño Jesús de Praga N° 18	1652

CONCURSO PUBLICO NACIONAL E INTERNACIONAL

N° 4882 - Ministerio de la Producción y el Empleo N° 001/06	1652
---	------

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

N° 5072 - Borax Argentina S.A. - Expte. N° 34-3.806/03 al 34-3.812/03 y otros	1652
N° 5014 - Sres. Elvira Orellana y otros - Expte. N° 34-79.101/77	1653
N° 4966 - Sr. Ricardo Roberto Romero - Expte. N° 34-84.075/77	1653

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

Pág.

Nº 5029 - I.P.V. Sres. Rubén Orlando Juárez y Agustina Burgos c/Res. Nº 228 1653

CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PUBLICA

Nº 5059 - Lote III de las 86 Leguas (Dpto. Orán) - Expte. Nº 119-10.330/05 -
 Alberto Vidizzoni Agro Forestal S.A. 1654

Nº 5056 - Lote II de las 86 Leguas Lote 1a. y 1b. - Expte. Nº 119-10.364/05 1655

Nº 5040 - Fincas Paso de Castellano y Naranjo Quebrachal y Paso de la Cruz -
 Dpto. Anta - Expte. Nº 119-9.219/04 1655

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 5082 - Cortes, Emiliano Jesús y Carrizo Salvatierra, Dorotea - Expte. Nº 4.827/05 1656

Nº 5081 - Héctor Atilio Correa - Expte. Nº 4.826/05 1656

Nº 5073 - Schwarz, Carlos Adrián - Expte. Nº 1-141.247/05 1656

Nº 5067 - Choque, Bernardo - Expte. Nº 131.629/05 1656

Nº 5066 - Castaño, Julio - Expte. Nº 1-139.931/05 1656

Nº 5064 - Chocobar, Luis - Expte. Nº 144.306/05 1657

Nº 5057 - Villa, Angélica Catalina - Expte. Nº 138.597/05 1657

Nº 5050 - Nasra Mahasen - Expte. Nº 123.183/05 1657

Nº 5044 - Juárez, Victor Juvenal y/o Victor Juvenor - Expte. Nº 004.861/05 1657

Nº 5042 - Soraire, Mario Alberto - Expte. Nº 143.823/05 1657

Nº 5039 - Muñoz, Dolores Emilia - Expte. Nº 147.070/06 1657

Nº 5022 - Pacheco, Flora Dalia - Expte. Nº 139.718/05 1658

EDICTOS DE MINA

Nº 5084 - Chippa - Expte. Nº 18.116 1658

Nº 5071 - Chivinar - Expte. Nº 18.252 1658

Nº 4918 - Aldo - Expte. Nº 18.199 1658

Nº 4917 - Pampita - Expte. Nº 18.210 1659

Nº 4733 - Tulja Francesca - Expte. Nº 18.002 1659

Nº 4732 - Sofía - Expte. Nº 17.979 1660

Nº 4731 - Zorriquin - Expte. Nº 18.009 1662

Nº 4730 - Sofía II - Expte. Nº 17.982 1662

REMATES JUDICIALES

Nº 5077 - Por Héctor Dondiz - Juicio Expte. Nº 8.416/03 1664

Nº 5065 - Por Sergio Eduardo Alonso - Juicio Expte. Nº 109.055/04 1665

Nº 5034 - Por Fabiana Solead Palacios - Juicio Expte. Nº 4.722/04 1665

Nº 5031 - Por Federico Zelarayán - Juicio Expte. Nº 4.364/03 1665

Nº 5023 - Por Jorge Horacio Ibáñez - Juicio Expte. Nº 41.453/02 1666

CONCURSO PREVENTIVO

Nº 4993 - María B. de Hatti e Hijos S.H. y Otros - Expte. Nº 4.119/05 1667

EDICTOS DE QUIEBRA

Pág.

N° 5091 - Rodríguez Luna, Oscar Wenceslao - Expte. N° 111.553/04	1667
N° 5088 - Alanís, Rodolfo Eduardo - Expte. N° 94.163/04	1668
N° 5061 - Corralón El Milagro S.A. - Expte. N° 148.735/06	1668
N° 4975 - Corralón El Milagro - Expte. N° 148.735/06	1668

EDICTOS JUDICIALES

N° 5062 - Aramayo, Miguel Angel vs. Díaz, Irma Gladys - Expte. N° 106.358/04	1669
N° 5012 - Ovando, Estela y otros vs. Quiroga Simeón y otros - Expte. N° 2-82.275/03	1669

Sección COMERCIAL**CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

N° 5074 - Las Payas S.A.	1669
-------------------------------	------

ASAMBLEAS COMERCIALES

N° 5054 - POWERCO Services S.A.	1670
N° 5053 - POWERCO S.A.	1671
N° 4969 - Central Térmica Güemes S.A.	1671

AVISOS COMERCIALES

N° 5092 - Best Food S.R.L.	1672
N° 5089 - Bet Your Game S.A.	1672
N° 5078 - SANSUIT S.A.	1675

Sección GENERAL**ASAMBLEAS PROFESIONALES**

N° 5090 - Asociación de Ingenieros Químicos de Salta, para el día 05/05/06	1675
N° 5080 - Asociación Salteña de Ortopedia y Traumatología, para el día 28/04/06	1676

ASAMBLEAS

N° 5079 - Club Social de los Abuelos de Salta, para el día 22/04/06	1676
N° 5076 - Asociación para el Fomento de la Cultura Tecnológica, para el día 29/04/06	1676
N° 5075 - Asociación de Jubilados y Pensionados Nacionales, Provinciales y de Entidades Civiles, para el día 23/04/06	1676
N° 5070 - Club de Campo Altos de San Lorenzo, para el día 21/04/06	1677

AVISO GENERAL

N° 5047 - Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta - Resolución N° 1.443	1677
---	------

FE DE ERRATA

N° 5087 - De la Edición N° 17.353 de fecha 06/04/06	1678
---	------

RECAUDACION

Pág.

Nº 5093 - Del día 06/04/06 1678

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Salta, 23 de Marzo de 2006

DECRETO Nº 570

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Expte. Nº 131-44.844/05

VISTO el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Provincia de Salta y el señor Santos Deudosio Fabián; y,

CONSIDERANDO:

Que la Provincia encomienda a El Prestador y este acepta realizar para la Dirección General de Familia Propietaria, trabajos de Relevamiento Técnico y Topográfico, de diversas áreas de la ciudad conforme al Plan de Tareas propuesto por el Gobierno Provincial;

Que asimismo se obliga a aceptar y cumplir fielmente las obligaciones encomendadas y a prestar sus servicios con eficacia y capacidad;

Que el contrato que por el presente se aprueba no implica relación de empleo público, y por lo tanto el contratado no adquiere status de empleado público;

Que en el presente obra imputación preventiva efectuada por el Servicio de Administración Financiera del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas;

Que a fs. 33/34 obra dictamen jurídico, del cual surge que la contratación del Señor Fabián resulta procedente;

Que en el cumplimiento de lo dispuesto por Decreto Nº 515/00, se contempla la baja del Contrato de Locación de Servicios del señor Fabián;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios, firmado entre la Provincia de Salta representada por el Director General de la Dirección General de Familia Propietaria, Arq. Héctor Benito Aleksandrowicz

y el señor Santos Deudosio Fabián el que forma parte del presente decreto.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, se imputará a: Curso de Acción 091370080100 - Cuenta Objeto 413411 Cuenta Auxiliar 1007 - Ejercicio 2006.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y obras Públicas y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - David - Medina

Salta, 23 de Marzo de 2006

DECRETO Nº 571

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 01-085.949/06

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Escuela de la Magistratura del Poder Judicial de Salta, solicita se declaren de Interés Provincial las "Jornadas sobre Medio Ambiente", IV Provinciales - III Latinoamericanas, a realizarse los días 17, 18 y 19 de agosto del 2006 en nuestra Ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que los grandes temas a abordar son: I.- Responsabilidad y Reparación Ambiental, II.- Residuos y III.- Responsabilidad Ambiental, Estado y Sociedad.

Que las disertaciones estarán a cargo de los Dres. Ricardo Luis Lorenzetti, Daniel A. Sabsay, Néstor Cafferatta, Edgardo Donna, entre otros.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta**DECRETA:**

Artículo 1º - Decláranse de Interés Provincial las "Jornadas sobre Medio Ambiente", IV Provinciales -

III Latinoamericanas, a realizarse los días 17, 18 y 19 de agosto del 2006 en nuestra Ciudad.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Medina

Salta, 23 de Marzo de 2006

DECRETO N° 572

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Secretaría de Finanzas

Expte. N° 11-074.206/06

VISTO las normas de programación presupuestaria y financiera establecidas en artículo 39 de la Ley N° 7385 y artículos 3 a 6 de la Resolución N° 20/06 del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas; y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 39 de la Ley N° 7.385 de presupuestos ejercicio 2006 dispone que, "a los fines de garantizar una correcta ejecución de los presupuestos y de compatibilizar los resultados esperados con los recursos disponibles, todas las jurisdicciones y entidades dependientes del Poder Ejecutivo deberán programar, para cada ejercicio, en forma mensual, la ejecución física y financiera de sus presupuestos, quedando facultado a este efecto el Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, a aplicar las medidas conducentes al cumplimiento de este objetivo. A tal efecto, aunque se cuente con partida presupuestaria de erogaciones, la ejecución de los gastos quedará supeditada a los lineamientos que disponga el citado Ministerio, en función al comportamiento que vaya presentando la percepción y centralización de los recursos";

Que en cada una de las partidas que integran el plan de trabajos públicos ejercicio 2006 se imputan los montos básicos de los contratos de obras públicas, como así también los importes correspondientes a Adicionales de Obra y Redeterminaciones de Precios;

Que la metodología para aprobar los adicionales de obra está contemplada en el artículo 83 de la Ley N° 6838 y artículo 95 del Decreto Reglamentario N° 1448/96, y la concerniente a redeterminación de precios está

prevista en el artículo 40 de la Ley N° 6838 y Decreto Reglamentario N° 1170/03;

Que el artículo 6 del Decreto N° 1170/03 expresa que los comitentes deberán adecuar, si correspondiera, el plan de trabajos y la curva de inversiones de la obra, sin exceder las previsiones presupuestarias y financieras que permitan el cumplimiento del pago del nuevo precio contractual;

Que por la importancia financiera y presupuestaria que están teniendo estos conceptos resulta conveniente que una vez determinados los mismos, y en forma previa a su aprobación, tome conocimiento e intervención la Secretaría de Finanzas de la Provincia, para merituar su impacto presupuestario y financiero;

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Dispónese que los organismos de la Administración Centralizada dependientes del Poder Ejecutivo, la Dirección de Vialidad de Salta, el Instituto Provincial de Vivienda y las Empresas y Sociedades del Estado, no podrán autorizar adicionales de obra y/o redeterminaciones de Precios, sin previa intervención de la Secretaría de Finanzas, dependiente del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas.

Los organismos responsables de la ejecución de los trabajos públicos cuyos adicionales de obra y/o redeterminaciones de precios se gestionen, deberán elaborar de manera fundada, los informes técnicos y legales que correspondan, para su remisión a la Secretaría de Finanzas, a los efectos de evaluar su factibilidad presupuestaria y financiera.

En el informe a enviar a la mencionada Secretaría, se deberá adjuntar un reporte del estado de ejecución presupuestaria de la obra en cuestión, determinando si el mayor costo que estos conceptos originan, puede ser imputado a la partida presupuestaria vigente, o generará la necesidad de modificar la curva de inversiones de la obra y/o reforzar el crédito presupuestario de la misma, en cuyo caso el organismo pertinente debe proponer la reestructuración dentro de sus propias cuentas de gastos del presupuesto vigente, a efecto de posibilitar la cobertura del mayor costo resultante.

Asimismo se deberá indicar la fuente de financiamiento referida a la obra cuyo mayor costo se tramita.

Art. 2º - Dispónese que serán nulos, de nulidad absoluta, los adicionales de obra y/o redeterminaciones de precios que autoricen los organismos citados en artículo 1º, que no cuenten con la previa intervención de la Secretaría de Finanzas y su expresa autorización para continuar el trámite de aprobación.

Art. 3º - Déjase establecido que la Secretaría de Finanzas restringirá y/o suspenderá la entrega de fondos a las Jurisdicciones que no den cumplimiento a lo previsto en la presente normativa.

Art. 4º - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Hacienda y Obras Públicas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - David - Medina

Salta, 28 de Marzo de 2006

DECRETO N° 573

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 01-85.944-06

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Presidente del Colegio de Profesionales de Educación Física de Salta solicita se declare de Interés Provincial el "I Congreso de Profesionales de Educación Física del NOA", a llevarse a cabo en esta ciudad, los días 08 al 10 de junio del año en curso; y,

CONSIDERANDO:

Que este acontecimiento permitirá abordar un amplio temario en temas inherentes a esta profesión dentro de la región.

Que el evento tiene como objetivo interaccionar con profesionales afines al quehacer físico y fortalecer vínculos entre los profesionales que abarcan las provincias del NOA.

Que en el mismo participarán profesionales de nuestra Provincia y del Norte Argentino.

Que es decisión del Ejecutivo Provincial alentar esta clase de acontecimientos.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Declárase de Interés Provincial el "I Congreso de Profesionales de Educación Física del NOA", a llevarse a cabo en esta ciudad, los días 08 al 10 de junio del año en curso.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Altube - Medina

Salta, 28 de Marzo de 2006

DECRETO N° 575

Ministerio de la Producción y el Empleo

Expediente N° 20-0102/06.

VISTO la presentación efectuada por el señor Jefe del Programa Transporte, dependiente del Ministerio de la Producción y el Empleo, mediante la cual solicita se declare de Interés Provincial la Reunión del Comité Federal de Transporte—Plenario de Directores de Transporte a llevarse a cabo entre los días 30 y 31 de marzo de 2006 en esta ciudad Capital; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado Comité se encuentra integrado por las Autoridades competentes del transporte de todas las Provincias, siendo su función realizar una permanente coordinación de acciones y políticas en materia de transporte de pasajeros y cargas; programar y promover estudios conjuntos de interés común entre dos o más Provincias y/o Nación; efectuar estudios y elevar recomendaciones tendientes a la adopción por todas las provincias y/o Nación de legislaciones homogéneas sobre la materia, como así también, promover y programar convenios multilaterales para el logro de dichos objetivos;

Que el Comité Federal de Transporte mantiene constantes reuniones con la presencia de autoridades de transporte y de las Cámaras Empresariales de Transporte y Cargas, como así también, de los gremios que nuclean al sector en las provincias, habiéndose celebrado en reiteradas oportunidades en Casa de Salta de Capital Federal;

Que teniendo en cuenta la relevancia de la función que le compete como integrante de la Junta Ejecutiva del mencionado Comité, Salta ha sido elegida para cele-

brar la primera reunión del presente año, dada la importancia que reviste este acontecimiento;

Que la convocatoria y coordinación de esta Reunión se efectuará a través del Programa Transporte dependiente del Ministerio de la Producción y el Empleo, el que se encargará de implementar las acciones necesarias para la realización del evento;

Que la Delegación de Administración del Ministerio de la Producción y el Empleo, procedió a realizar la respectiva imputación presupuestaria, con cargo de oportuna rendición de cuentas, de los gastos emergentes en la organización del evento;

Que la Gerencia del Area Jurídica del Ministerio de la Producción y el Empleo emiten dictamen favorable expresando que el requerimiento formulado no se opone a ninguna norma legal, por lo que es viable hacer lugar a la solicitud de declaración de interés provincial;

Que a fin de viabilizar la participación de la Provincia, procede elaborar el instrumento legal a través del cual se declare de Interés Provincial y se autorice el gasto que demande la organización de la Reunión del Comité Federal de Transporte – Plenario de Directores de Transporte;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Declárase de Interés Provincial la Reunión del Comité Federal de Transporte y Plenario de Directores de Transporte, que se llevará a cabo en la ciudad de Salta – Capital, entre los días 30 al 31 de marzo de 2006 y de conformidad a los fundamentos indicados en el considerando del presente decreto.

Art. 2º - Autorízase el gasto de hasta la suma de Pesos Cuatro Mil (\$ 4.000) con cargo de oportuna rendición de cuentas, para la organización y participación de la reunión del Comité Federal de Transporte.

Art. 3º - El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido precedentemente se imputará a la respectiva partida del Ministerio de la Producción y el Empleo.

Art. 4º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de la Producción y el Empleo, Hacienda y Obras Públicas y Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Camacho - Brizuela (I.) - Medina

Salta, 29 de Marzo de 2006

DECRETO N° 577

Ministerio de la Producción y el Empleo

**Secretaría de Medio Ambiente y
Desarrollo Sustentable**

Expediente N° 119-011.862/06.

VISTO la presentación interpuesta por el señor Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, dependiente del Ministerio de la Producción y el Empleo, mediante la cual solicita se declare de Interés Provincial la 6ta. Asamblea Ordinaria del Consejo Hídrico Federal (COHIFE), a llevarse a cabo entre los días 30 y 31 de marzo de 2006 en esta Ciudad Capital; y,

CONSIDERANDO:

Que el Comité Ejecutivo del Consejo Hídrico Federal (COHIFE), se encuentra integrado por representantes del sector hídrico de todas las Provincias y de la Subsecretaría de Recursos Hídricos de la Nación;

Que la reunión tiene por objetivo debatir acerca de la situación que enfrenta el financiamiento de la Gestión Hídrica, así como la formalización de importantes Convenios y análisis de la intervención del Consejo Hídrico Federal en conflictos interjurisdiccionales;

Que además, resulta necesario evaluar el cumplimiento de las funciones que desarrolla la Gestión Hídrica entre las que se encuentran la prestación de los servicios de prevención y control de inundaciones, provisión de agua potable y saneamiento, riego, generación de hidroelectricidad, prevención de la contaminación y coordinación (gestión integrada);

Que los recursos hídricos superficiales y subterráneos son recursos naturales escasos de vital importancia y la Ley N° 7070 los protege especialmente para su manejo en forma racional y sustentable;

Que la convocatoria y coordinación de esta Reunión se efectuará a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, la que se encargará de implementar las acciones necesarias para la realización del evento;

Que teniendo en cuenta la relevancia de la función que le compete como integrante del Comité Ejecutivo, Salta ha sido elegida para celebrar la segunda reunión del presente año, dada la importancia que reviste este acontecimiento;

Que en el Cronograma de Actividades del citado evento se encuentra consignado el Taller Interno del Consejo Hídrico Federal sobre el financiamiento de la Gestión Hídrica;

Que la Jefatura del Programa de Asistencia Legal y Técnica de la citada Secretaría emite dictamen favorable expresando que el requerimiento formulado no se opone a ninguna norma legal, por lo que es viable hacer lugar a la solicitud de declaración de interés provincial;

Que a fin de viabilizar la participación de la Provincia, es procedente elaborar el instrumento legal a través del cual se declare de interés Provincial la 6ta. Asamblea Ordinaria del Consejo Hídrico Federal (COHIFE);

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Declárase de Interés Provincial la 6ta. Asamblea Ordinaria del Consejo Hídrico Federal (COHIFE), que se llevará a cabo en la ciudad de Salta—Capital, entre los días 30 y 31 de marzo de 2006 y de conformidad a los fundamentos indicados en el considerando del presente decreto.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de la Producción y el Empleo y Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) – Camacho – Medina

Salta, 29 de Marzo de 2006

DECRETO N° 578

Ministerio de la Producción y el Empleo

VISTO el Decreto N° 346/06 mediante el cual se aprueba la nueva estructura, planta de cargos y coberturas de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, dependiente del Ministerio de la Producción y el Empleo; y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud a informes aportados por el citado Organismo, deben introducirse rectificaciones en el Anexo aprobado oportunamente;

Que en el mencionado instrumento se establece expresamente que los errores u omisiones que se de-

tecten con respecto a lo aprobado no crea derecho alguno y deberá ser subsanado por instrumento legal pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Con vigencia al 24 de febrero del 2006, dejase sin efecto lo consignado en el Anexo aprobado por Decreto N° 346/06, sustituyéndose el mismo por el Anexo I que forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º - Con la misma vigencia que la prevista en el artículo anterior, trasládase al Ing. Ricardo Barbaran, D.N.I. N° 13.414.866, perteneciente a la Planta Permanente del Ministerio de la Producción y el Empleo, a la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, asignándosele el cargo que se especifica en el Anexo I del presente decreto, dejándose establecido que para el traslado dispuesto el mismo mantendrá las condiciones escalafonarias y salariales del Ministerio cabecera al que pertenecía, procediéndose a la respectiva transferencia del cargo y partidas presupuestarias.

Art. 3º - Dejase sin efecto la designación de la Sra. Silvina Guillou, D.N.I. N° 21.330.142 en el cargo Político Nivel 4 en la Secretaría General de la Gobernación, incorporándose a la misma a la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable en el cargo consignado en el Anexo I que se acompaña, con vigencia al 24 de febrero de 2006.

Art. 4º - Déjase sin efecto todo lo que se oponga al presente Decreto.

Art. 5º - El gasto que demande el cumplimiento del presente, se imputará a la partida respectiva de la Jurisdicción 06 - Ministerio de la Producción y el Empleo, efectuando las transferencias presupuestarias correspondientes a los traslados inter jurisdiccionales aprobados.

Art. 6º - El presente decreto será refrendado por los señores *Ministro de la Producción y el Empleo y Secretario General de la Gobernación.*

Art. 7º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Camacho - Medina

VER ANEXO

Salta, 29 de Marzo de 2006

DECRETO N° 579

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 116-631/06

VISTO la Disposición N° 20 de la Coordinación de Políticas Provinciales, y;

CONSIDERANDO:

Que por la misma se otorga subsidio para cubrir los gastos que demandó el traslado de 120 chicos, de la localidad de Vespucio, a la ciudad de San Salvador de Jujuy; quienes participaron de la Fiesta Nacional de los Estudiantes.

Que en autos obra la imputación preventiva del gasto.

Que el Servicio Administrativo Financiero de la Gobernación, tomó la intervención que le compete.

Que es conducta del Ejecutivo Provincial, apoyar esta clase de actividades.

Por ello, con encuadre en la Ley N° 6780.

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Ratifícase la Disposición N° 20/06 emitida por la Coordinación de Políticas Provinciales, que como anexo forma parte del presente instrumento.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Medina

Salta, 29 de Marzo de 2006

DECRETO N° 580

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 07-5.232/06

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Servicio Administrativo Financiero de la Gobernación, solicita la ratificación de la Resolución N° 10/06 de Fiscalía de Estado; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma Fiscalía de Estado acepta el presupuesto presentado por la Empresa La Ley S.A.E.

e I., por la suma de \$ 12.846,23 y autoriza la renovación de la suscripción a las publicaciones Revista Jurídica La Ley, Lexco - Jurisprudencia y Anales de Legislación Argentina, incluida la modalidad "on line" por el Ejercicio 2006.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Ratifícase la Resolución N° 10/06 de Fiscalía de Estado, mediante la cual se autoriza la renovación de la suscripción a las publicaciones Revista Jurídica La Ley, Lexco - Jurisprudencia y Anales de Legislación Argentina, incluida la modalidad "on line", por el Ejercicio 2006 con la Firma La Ley S.A.E. e I. por la suma de \$ 12.846,23 (Pesos Doce Mil Ochocientos Cuarenta y Seis con Veintitrés Centavos).

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Medina

Salta, 29 de Marzo de 2006

DECRETO N° 581

Secretaría General de la Gobernación

Secretaría de Asistencia Médica y Promoción Social

Expediente n° 27.540/05 - código 261

VISTO la resolución n° 2.806/05, emanada de la Secretaría de Asistencia Médica y Promoción Social, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada resolución se aprueba la prórroga del convenio suscripto entre la Secretaría del rubro y la Fundación Salta Salud, por el que la Fundación se compromete a seguir brindando atención integral y contención social a las personas que padezcan discapacidad motora sin límite de edad y que se encuentren en grave riesgo social, internos en el Hogar Divino Niño Jesús, dependiente de la referida Secretaría.

Que para el cumplimiento de las acciones citadas precedentemente, la Secretaría de Asistencia Médica y Promoción Social liquidará a dicha Fundación la suma de Ciento Sesenta y Ocho Mil Pesos (\$ 168.000,00), la

que será abonada en doce (12) cuotas iguales y mensuales de Catorce Mil Pesos (\$ 14.000,00) cada una, a partir del mes de diciembre de 2005.

Por ello, con encuadre en la ley nº 6780 y decreto nº 1.903/04,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase la resolución nº 2.806 de fecha 30 de diciembre de 2005, emanada de la Secretaría de Asistencia Médica y Promoción Social, que como Anexo forma parte del presente decreto (7 fs.).

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Medina

Salta, 29 de Marzo de 2006

DECRETO Nº 584

Ministerio de Educación

Expediente Nº 159-54.167/03

VISTO el Contrato de Comodato de Inmuebles suscripto entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, representado por su titular, Prof. María Ester Altube y los Sres. Lucrecia Castillo, D.N.I. Nº 1.540.356 representante del Museo "Gumercinda Figueroa", Rosalía Tilca de Salcedo D.N.I. Nº 3.634.161, representante de la Biblioteca Popular "José Hernández"; y Juan Carlos Mazzone D.N.I. 10.007.516, Intendente de El Bordo, Departamento General Güemes; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho Contrato de Comodato se concede en préstamo de uso precario y gratuito del viejo edificio de la Escuela Nº 4067 "Bartolomé Mitre" que se encuentra emplazada en una fracción del catastro Nº 10532 de mayor extensión, El Sauce - Departamento General Güemes, para ser destinado para la creación de un Museo Histórico Regional que se denominará "Magdalena Goycochea y la Corte de Güemes" quedando prohibido darle otro destino;

Que los fondos para la refacción provienen de aportes de la Municipalidad de General Güemes, dando cuen-

ta del estado en que se encuentra el edificio cedido en Comodato, en el que ha evolucionado su deterioro sin haberse efectuado ninguna obra de refacción, mantenimiento o refuncionalización;

Que en uso de las cláusulas del Contrato de Comodato, procede el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Contrato de Comodato suscripto entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, representado por su titular, Prof. María Ester Altube y los Sres. Lucrecia Castillo D.N.I. Nº 1.540.356 representante del Museo "Gumercinda Figueroa", Rosalía Tilca de Salcedo, D.N.I. Nº 3.634.161, representante de la Biblioteca Popular "José Hernández"; y Juan Carlos Mazzone D.N.I. Nº 10.007.516, Intendente de El Bordo, Departamento General Güemes, a partir de la firma del presente y por un lapso de dos (2) años, el que como Anexo forma parte de la misma, en mérito a las razones expresadas en los considerandos del presente.

Art. 2º - El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Altube - Medina

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 582 - 29/03/2006 - Exptes. Nºs. 01-85.937/06 y 139-2.222/06 Rfte.

Artículo 1º - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la señora Eudisia Gladys Carrizo, L.C. nº 4.766.825, en contra del Decreto Nº 303/06.

WAYAR (I.) - Medina

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto N° 583 - 29/03/2006 - Expte. n° 44-41.675/93

Artículo 1º - Revócanse las Resoluciones n°s. 127/04 y 358/05 de la Secretaría de la Gobernación de Seguridad, en mérito a las razones enunciadas en los considerandos precedentes y con arreglo a lo establecido por los artículos 49 inc. a), 69, 93 inc. a) y 94 de la Ley 5348.

Art. 2º - Declárase formalmente inadmisibile la denuncia de ilegitimidad interpuesta por la señora Teresa Serrano de Becarán, L.C. n° 6.163.557, cónyuge del Sub-Crio. (R) de Policía de la Provincia, Dn. Marcos Francisco Becarán, en contra de la Resolución n° 058/03 de la Secretaría de la Gobernación de Seguridad, por las razones enunciadas precedentemente.

WAYAR (I.) - Medina

Los Anexos que forman parte de los Decretos N° 570, 579, 581 y 584, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 5.086 F. v/c N° 10.675

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Salud Pública

Coordinación Gestión Económica Administrativa

Programa Compras y Patrimonio

Licitación Pública N° 02/06

Contratación: Reactivos e Insumos Bioquímicos

Destino: Red de Efectores Públicos de la Salud

Area Bioquímica

Fecha de Apertura: 19.04.06 - Horas 11:00

Precio del Pliego: \$ 100,00 (Pesos cien) a abonarse en Tesorería del M.S.P. Centro Cívico Grand Bourg, Avda. Los Incas s/n°, Block 2 Planta Alta, Salta Capital y Tesorería Casa de Salta, Avda. Roque Sáenz Peña 933, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Lugar de Apertura: Programa de Compras y Patrimonio - Centro Cívico Grand Bourg, Avda. Los Incas s/n°, Block 2 Planta Alta, Salta Capital.

C.P.N. Facundo Javier Saravia
Jefe de Prog. Asistencia Técnica
a/c Prog. Compras - Patrimonio
M.S.P. - Salta

Imp. \$ 30,00

e) 07/04/2006

O.P. N° 5.060

F. v/c N° 10.672

Administración Federal de Ingresos Públicos A.F.I.P.

Expediente N°: 254766/04

Asunto: Construcción Edificio AFIP en la Provincia de Salta

Procedimiento de Selección: Licitación Pública
N° Licitación: 67/06

Lugar de Apertura: Departamento Administración de Compras

Fecha de Apertura: 01-06-2006 Hora de Apertura: 11:30

Valor del Pliego: Pesos \$ 1.100,00

Lugar de Consultas y Adquisición de Pliegos

Consultas de Pliegos: Dep. Adm. Compras o en www.afip.gov.ar

Teléfonos/Fax: 4347-2845/2927/2924 Fax 4347-2843

Domicilio de Compras: H. Yrigoyen 370 Piso 5º Oficina 5830

Días y Horarios: Días hábiles Administrativos de 10:00 a 15:30 hs.

Lugar de Apertura: Departamento Administración de Compras

Observaciones: -Obra Pública-

Ultimo día para venta de Pliego: 09/05/06.

Unico día de visitas: 11/05/06.

Ultimo día para consultas escritas: 16/05/06.

Monto Garantía de Oferta: \$ 155.000,00.-

Lic. Axel Jorge Eustace
(Jefe Interino - Div. Trámite de Compra)
Dpto. Adm. de Compras

Imp. \$ 450,00

e) 06 al 28/04/2006

CONCURSOS DE PRECIOS

O.P. N° 5.085

F. v/c N° 10.674

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Salud Pública

Coordinación Gestión Económica Administrativa

Programa Compras y Patrimonio

Concurso de Precios N° 02

Adquisición: Medicamentos Oncológicos

Destino: Area Enfermedades Crónicas Degenerativas y Emergentes

Fecha de Apertura: 18.04.06 - Horas 11:30

Pliegos y Lugar de Apertura: Programa de Compras y Patrimonio - Centro Cívico Grand Bourg, Avda. Los Incas s/nº, Block 2 Planta Alta, Salta Capital

Tel. Fax: 0387-4360017 - Email: comprasmsp@gobiernosalta.gov.ar

C.P.N. Facundo Javier Saravia
Jefe de Prog. Asistencia Técnica
a/c Prog. Compras - Patrimonio
M.S.P. - Salta

Imp. \$ 30,00

e) 07/04/2006

O.P. Nº 5.069

F. Nº 166.574

Ministerio de Salud Pública

Hospital Niño Jesús de Praga

Servicio Gestión Compras

Concurso de Precio Nº 18

Apertura: 21-04-06

Horas: 11:00,-

Adquisición: Oxígeno Líquido Medicinal Especial
Tipo A a Granel

Destino: Programa de Fiscalización y Control

Servicio de Gestión Compras del Hospital Niño "Jesús de Praga" - Avda. Sarmiento Nº 625 - 4.400 - Salta

C.P.N. Bruno Carlos Celeste
Gerencia Administrativa
Hospital Niño Jesús de Praga

Lola Camacho de Abán
Jefa del Servicio de Compras
Hospital Niño Jesús de Praga

Imp. \$ 30,00

e) 07/04/2006

CONCURSO PUBLICO NACIONAL E INTERNACIONAL

O.P. Nº 4.882

F. v/c Nº 10.662

Ministerio de la Producción y el Empleo

Objeto: Concurso Público Nacional e Internacional Nº 001/06 para el otorgamiento de permisos de exploración y eventual explotación de áreas potencialmente productoras de hidrocarburos ubicadas en diversas áreas de la provincia de Salta. Expte. Nº 143-20757/05. Ministerio de la Producción y el Empleo - Secretaría de Minería y Recursos Energéticos - Subsecretaría de Energía.

Venta de Pliegos: 10 de Abril hasta el 11 de Agosto a Hs. 13,00.

Nº de Cuenta: 3-100-000-8000-475-6

Lugar: Casa de Salta en Capital Federal - Diagonal Norte Nº 933 - Subsecretaría de Energía - Gobierno de la Provincia de Salta - Argentina - Domic.: Avda Bolivia Nº 4650 - Tel. 0387 4251515.

Lugar y Apertura de los Sobres: Subsecretaría de Energía de la Provincia de Salta - Argentina - Avda. Bolivia Nº 4650 - Ciudad de Salta.

Fecha: 14 Agosto 2006 - Hs. 8,30.

Valor del Pliego: Anexo I Tartagal Oriental U\$S 3.000.-

Anexo II La Unión U\$S 1.500.-

Anexo III Malvalay U\$S 1.500.-

Anexo IV Morillo U\$S 1.500.-

Anexo V Chirete U\$S 5.000.-

Anexo VI Hickmann U\$S 3.000.-

C.P.N. Federico Iván Toncovich

Coordinador Gral. Minist. de la Prod. y el Empleo

Imp. \$ 300,00

e) 28/03 al 10/04/2006

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

O.P. Nº 5.072

F. Nº 166.568

Ref. Expte. Nº 34-3.806/03 al 34-3.812/03 - Conexos y Acumdos. 34-4.978/04 y 34-4.979/04

"Borax Argentina S.A." representada por su Apoderado Dr. Agustín Pérez Alsina, titular del dominio de las Minas de borato para el Grupo Minero Tincalayo I, II, III, IV, V y Minas: "Diana" y "Valerio" ubicadas en la zona del Salar del Hombre Muerto - Dpto. Los Andes, Provincia de Salta, tiene solicitada concesión de agua pública para uso minero e industrial para una superficie total de 800 Has. con volumen total de 825 m3/día, con una dotación total de 9,54 lts./seg., con aguas a derivar de los canales que drenan de la Vega Bequeville, de un pozo ubicado en el Campamento y Cancha Mina en el borde oeste de las pertenencias mineras, en la Vega Chuculaqui, Dedo del Salar y Río Los Patos, con carácter eventual.

Conforme a las previsiones de los arts. 51, 80, 81, 84, 100 y 201 ss. y cc. del Dcto. 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de

que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Dirección General de la Agencia de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1º Piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha perforación. Agencia de Recursos Hídricos, 27 de Marzo de 2.006.

Dr. Juan Casabella Dávalos
Jefe Programa Jurídico
Agencia Recursos Hídricos

Dra. Silvia F. Santamaría
Asesora Letrada
Agencia Recursos Hídricos

Imp. \$ 100,00

e) 07 al 17/04/2006

O.P. N° 5.014

F. N° 166.487

Ref. Expte. N° 34-79.101/77

A los efectos establecidos en el art. 51 del Código de Aguas (Ley N° 7017) y su Decreto Reglamentario N° 1502/00, se hace saber que los Sres. Elvira Orellana; Antonina Orellana; Miguel Angel Orellana; Benigna Orellana; Hebe Magdalena Orellana; Teodocio Orellana y Franco Manuel Cerviño gestionan, por el expediente referenciado, reconocimiento de concesión de uso de caudales públicos (por transformación de permiso precario) para irrigar con carácter eventual una superficie de 10,0000 has. del inmueble identificado como Matrícula N° 444 del Dpto. Anta, aguas a derivar de la margen izquierda del Río Juramento y con una dotación de 5,25 lts/seg.

Se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días, para que de conformidad a lo previsto por el art. 309 del Código de Aguas, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles administrativos, contados desde la última publicación, ante la Dirección General de la Agencia de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, 1º Piso de esta ciudad de Salta. Agencia de Recursos Hídricos, 14 de Marzo de 2006.

Dr. Juan Casabella Dávalos
Jefe Programa Jurídico
Agencia Recursos Hídricos

Dra. Silvia F. Santamaría
Asesora Letrada
Agencia Recursos Hídricos

Imp. \$ 100,00

e) 05 al 11/04/2006

O.P. N° 4.966

F. N° 166.381

Ref. Expte. N° 34-84.075/77

A los efectos establecidos en el art. 51 del Código de Aguas (Ley N° 7017) y su Decreto Reglamentario N° 1502/00, se hace saber que el Sr. Ricardo Roberto Romero gestiona, por el expediente referenciado, reconocimiento de concesión de uso de caudales públicos (por transformación de permiso precario) para irrigar con carácter eventual una superficie de 50,0000 has. del inmueble identificado como Matrícula N° 5401 del Dpto. Anta, caudales que serán conducidos por acequia propia de la margen izquierda del Río Juramento y con una dotación de 26,25 lts./seg.

Se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días para que de conformidad a lo previsto por el art. 309 del Código de Aguas, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles administrativos, contados desde la última publicación, ante la Dirección General de la Agencia de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, 1º Piso de esta ciudad de Salta. Agencia de Recursos Hídricos, 17 de Marzo de 2.006.

Dr. Juan Casabella Dávalos
Jefe Programa Jurídico

Imp. \$ 100,00

e) 03 al 07/04/2006

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

O.P. N° 5.029

F. v/c N° 10.671

Instituto Provincial de Vivienda

El Instituto Provincial de Vivienda notifica por este medio a los Sres. Rubén Orlando Juárez (D.N.I. N° 7.268.519) y Agustina Burgos (D.N.I. N° 10.363.992), de la Resolución IPV N° 228 del 17/03/06, dictada respecto del inmueble identificado como Manzana D - Parcela 26, del Grupo Habitacional designado como "80 Viviendas en Tartagal - Provincia de Salta", cuyo texto completo se transcribe a continuación, haciendo saber a los interesados que cuentan con un plazo de diez (10) días hábiles administrativos contados a partir del último día de la presente publicación para la interposición de recurso de revocatoria o de reconsideración.

Instituto Provincial de Vivienda

Salta, 17 de Marzo de 2006

RESOLUCION N° 228

VISTO el legajo J-77, de los Sres. Rubén Orlando Juárez y Agustina Burgos; y

CONSIDERANDO:

Que Gerencia Social informa que los Sres. Juárez-Burgos, fueron beneficiados mediante Resolución I.P.V. Nº 810 de fecha 30/11/05, con la adjudicación de la unidad identificada como Manzana "D" - Parcela 26 del Grupo Habitacional "80 Viviendas en Tartagal - Provincia de Salta";

Que transcurridos los plazos de ley y no habiéndose presentado los interesados a tomar posesión de la vivienda adjudicada, Gerencia Social solicita dictamen de la Sra. Asesora Legal, quien a fs. 53 se expide en los siguientes términos: "...Según consta a fs. 41/45, los titulares fueron debidamente intimados, mediante la publicación de Edictos citatorios, a presentarse ante este Organismo a tomar posesión de la vivienda que les fuere adjudicada mediante Resolución Nº 810 del 30-11-05, en el Grupo Habitacional "80 Viviendas en Tartagal". Dicha intimación fue realizada bajo apercibimiento de dejarse sin efecto el beneficio conferido, en caso de incomparecencia de los interesados.

"Hago notar que con carácter previo a la publicación de los edictos mencionados en el párrafo precedente, Gerencia Social remitió al domicilio declarado por los titulares en el Legajo de referencia, la notificación agregada a fs. 35, la que no pudo ser diligenciada por La Veloz Postal, por resultar los adjudicatarios desconocidos en dicho domicilio.

"A fs. 49 y 52 respectivamente, Mesa de Entradas y Gerencia Social informan que, cumplido el plazo otorgado, los adjudicatarios no se presentaron a retirar la documentación y llaves correspondientes a la unidad adjudicada."

"Por lo expuesto, opino que puede procederse al dictado del Acto Administrativo, dejando sin efecto la adjudicación dispuesta a favor de los Sres. Rubén Orlando Juárez y Agustina Burgos, sobre la vivienda identificada en la referencia."

Que Gerencia Social, compartiendo lo dictaminado por Asesoría Legal, solicita el dictado de Resolución que así lo disponga;

Por ello y, en uso de las facultades otorgadas por la Ley Provincial Nº 5.167/77 y su modificatoria Ley Nº 5.963/82;

El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda

RESUELVE:

Artículo 1º - Dejar sin efecto la adjudicación conferida a los Sres. Rubén Orlando Juárez, D.N.I. Nº 7.268.519, y Agustina Burgos, D.N.I. Nº 10.363.992, mediante Resolución I.P.V. Nº 810 de fecha 30/11/05, sobre la unidad identificada como Manzana "D" - Parcela 26, del Grupo Habitacional "80 Viviendas en Tartagal - Provincia de Salta".

Artículo 2º - La presente Resolución será refrendada por la Sra. Gerente Social.

Artículo 3º - Regístrese; comuníquese a Gerencia Social y Gerencia Financiera; por Gerencia Social notifíquese fehacientemente a los interesados, haciéndoles conocer que cuentan con un plazo de diez (10) días hábiles administrativos a partir de la notificación de la presente, para interponer Recurso de Reconsideración en los términos del Art. 177º de la Ley 5.348/78; archívese.

Ing. Alicia Virginia Galli

Gerente Social

Instituto Provincial de Vivienda

Dr. Rubén Fortuny

Presidente

Instituto Provincial de Vivienda

Coordinación Ejecutiva, 3 de Abril de 2006.

Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia. Firmado: María Candelaria Durruty - Coordinadora Ejecutiva - Instituto Provincial de Vivienda.

Imp. \$ 210,00

e) 05 al 07/04/2006

**CONVOCATORIAS
A AUDIENCIA PUBLICA**

O.P. Nº 5.059

F. Nº 166.550

Convocatoria a Audiencia Pública

La Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta, convoca a Audiencia Pública para que los que tengan un interés legítimo, un derecho subjetivo o interés simple, puedan expresarse sobre el Impacto Ambiental y Social que produciría la habilitación de 3.140 ha de tierras para ser destinadas a ganadería, en la finca denominada "Lote III de Las 86 Leguas", inmueble identificado como Matrícula Nº 16.389 del Departamento Orán, Expte. Nº 119-10.330/05, solicitada por el Sr. Javier Vidizzoni en representa-

ción de la firma "Alberto Vidizzoni Agro Forestal S.A.", de acuerdo a lo establecido por el artículo 49º de la Ley N° 7070.

Fecha y Hora: 20 de Abril del corriente año a las 16:00 Hs.

Lugar de Realización: Salón Cultural de la Municipalidad de Apolinario Saravia, Av. 9 de Julio N° 160

Localidad: Apolinario Saravia, Departamento Anta, Provincia de Salta.

Plazo para ser parte: 18 de Abril de 2.006

Lugar de Presentaciones: Balcarce 388. Ciudad de Salta de 9:00 a 13:00 Hs.

Instructor designado: Ing. Raúl Díaz.

Ing. Raúl Ricardo Díaz
Jefe del Prog. Desarrollo Sustentable
Se.M.A.De.S.

Imp. \$ 90,00 e) 06 al 10/04/2006

O.P. N° 5.056 F. N° 166.535

Convocatoria a Audiencia Pública

La Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta, convoca a Audiencia Pública para que los que tengan un interés legítimo, un derecho subjetivo o interés simple, puedan expresarse sobre el Impacto Ambiental y Social que produciría la habilitación de 1.164 ha de tierras para ser destinadas a agricultura, en la finca denominada "Lote II de Las 86 Leguas, lotes 1a y 1b", inmueble identificado como Matrícula N° 14.624 y 14.625 del Departamento Orán, Expte. N° 119-10.364/05, solicitada por el Sr. Salvador Calleri, de acuerdo a lo establecido por el artículo 49º de la Ley N° 7070.

Fecha y Hora: 20 de Abril del corriente año a las 18:00 Hs.

Lugar de Realización: Salón Cultural de la Municipalidad de Apolinario Saravia, Av. 9 de Julio N° 160

Localidad: Apolinario Saravia, Departamento Anta, Provincia de Salta.

Plazo para ser parte: 18 de Abril de 2.006

Lugar de Presentaciones: Balcarce 388. Ciudad de Salta de 9:00 a 13:00 Hs.

Instructor designado: Ing. Raúl Díaz.

Ing. Raúl Ricardo Díaz
Jefe del Prog. Desarrollo Sustentable
Se.M.A.De.S.

Imp. \$ 90,00 e) 06 al 10/04/2006

O.P. N° 5.040

F. N° 166.510

Convocatoria a Audiencia Pública

La Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta, convoca a Audiencia Pública para que los que tengan un interés legítimo, un derecho subjetivo o interés simple, puedan expresarse sobre el Impacto Ambiental y Social que produciría la habilitación de 3.182 has. de tierras para ser destinadas a ganadería y agricultura, en las fincas denominadas "Paso de Castellano y Naranjo", "Quebrachal" y "Paso de la Cruz", inmuebles identificados como Matriculas N° 486, 627 y 682 del Departamento Anta, Expte. N° 119-9.219/04, solicitada por el Sr. Alejandro Pini en representación de la firma "Estancias y Colonias Trenel S.A.", de acuerdo a lo establecido por el artículo 49º de la Ley 7070.

Fecha y Hora: 21 de Abril del corriente año a las 11:00 hs.

Lugar de Realización: Centro Cultural Gral. San Martín, calle Belgrano esq. Jujuy.

Localidad: Las Lajitas, Departamento Anta, Provincia de Salta.

Plazo para ser Parte: 19 de Abril de 2006.

Lugar de Presentaciones: Balcarce 388. Ciudad de Salta de 9:00 a 13:00 hs.

Instructor designado: Ing. Raúl Díaz

Ing. Raúl Ricardo Díaz
Jefe Prog. Desarrollo Sustentable
Se.M.A.De.S.

Imp. \$ 90,00 e) 05 al 07/04/2006

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. N° 5.082

F. N° 166.586

El Dr. Teobaldo René Osores, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación del Distrito Judicial del Sur – Metán, Secretaria de la Dra. Marta del Milagro García, en autos: “Sucesorio ab intestato de Cortes, Emiliano Jesús y Carrizo Salvatierra, Dorotea”, Expte. N° 4827/05, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Fdo. Dr. Teobaldo René Osores, Juez. San José de Metán, 27 de Marzo de 2006. Dra. Marta del Milagro García, Secretaria

Imp. \$ 45,00

e) 07 al 11/04/2006

O.P. N° 5.081

F. N° 166.587

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 1ª Nominación, del Distrito Judicial del Sur, Secretaria de la Dra. María Beatriz Boquet, en autos: “Sucesorio de Héctor Atilio Correa”, Expte. N° 4826/05, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Fdo. Dra. Olga Zulema Sapag, Juez. San José de Metán, 28 de Febrero de 2006. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 45,00

e) 07 al 11/04/2006

O.P. N° 5.073

F. N° 166.562

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 4ta. Nominación, Secretaria de la Dra. Inés De la Zerda de Diez, en los autos caratulados: “Schwarz, Carlos Adrián – Sucesorio”, Expte. N° 1-141.247/05 cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta suce-

sión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dr. José Osvaldo Yañez, Juez. Publicación tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.). Salta, 30 de Marzo de 2006. Dra. Inés De la Zerda de Diez, Secretaria.

Imp. \$ 45,00

e) 07 al 11/04/2006

O.P. N° 5.067

R. s/c N° 11.943

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 9na. Nominación, Secretaria de la Dra. María Ana Gálvez de Toran, en los autos caratulados: “Choque, Bernardo s/ Sucesorio” – Expte. N° 131.629/05, cita por edictos que se publicarán durante tres días en los diarios Boletín Oficial y en otro de circulación comercial (art. 723 del Código Procesal C. y C.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, y a sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 07 de Marzo de 2006. Dra. María Ana Gálvez de Toran, Secretaria.

Sin Cargo

e) 06 al 10/04/2006

O.P. N° 5.066

R. s/c N° 11.942

El Dr. Guillermo Félix Díaz, del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 6ª Nominación, Secretaria de la Dra. Hebe Liliana Cuellar, en los autos caratulados: “Castaño, Julio – Sucesorio” Expte. N° 1-139931/05, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en el diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C. y C.). Salta, 21 de Marzo de 2006. Dra. Hebe Liliana Cuellar, Secretaria.

Sin Cargo

e) 06 al 10/04/2006

O.P. N° 5.064

F. N° 166.552

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 4ta. Nominación, con la Secretaría de la Dra. María C. Massafra cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes del Sucesorio de Chocobar, Luis Expte. N° 144.306/05 ya sea como herederos o acreedores para que en el término de 30 días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días. Salta, 16 de Marzo de 2006. Dra. María C. Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 45,00

e) 06 al 10/04/2006

O.P. N° 5.057

F. N° 166.541

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 6ta. Nominación de la Ciudad Judicial sito en Avda. Bolivia y Houssain, Secretaria a cargo de la Dra. Hebe Liliana Cuellar, en los autos caratulados "Sucesorio de Villa, Angélica Catalina" Expte. N° 138597/05, cita y emplaza a todos los que se consideran con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en los diarios de mayor circulación (Art. 723 C.P.C. y C.). Salta, Marzo de 2006. Fdo. Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez - Dra. Hebe Liliana Cuellar, Secretaria.

Imp. \$ 45,00

e) 06 al 10/04/2006

O.P. N° 5.050

F. N° 166.523

El Dr. Juan Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 11ª Nominación, Secretaria de la Dra. Raquel T. de Rueda, en los autos caratulados "Nasra Mahasen - Sucesorio" Expte. N° 123183/05. Ordena: Citar por edictos que se publicarán durante tres días consecutivos en los diarios Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 30 de Mayo del 2005. Esc. Raquel T. de Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 45,00

e) 06 al 10/04/2006

O.P. N° 5.044

R. s/c N° 11.940

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 1ra. Nominación del Distrito Judicial del Sur - Metán, Secretaria de la Dra. Sandra Carolina Perea, en los autos caratulados: "Sucesorio de Juárez, Víctor Juvenal y/o Juárez, Víctor Juvenor", Expte. N° 004.861/05, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días en el diario Boletín Oficial y Diario El Tribuno. San José de Metán, 21 de Marzo de 2.006. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Sin Cargo

e) 05 al 07/04/2006

O.P. N° 5.042

F. N° 166.512

El Dr. Guillermo F. Díaz, Juez de Ira. Inst. Civ. y Com. 6ta. Nom., Secretaria Dra. Rosa Mamais en autos: Sucesorio de Soraire, Mario Alberto, Expte: 143.823/05 cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Salta, 07 Marzo de 2.006. Dr. Alfredo Gómez Bello, Secretario.

Imp. \$ 45,00

e) 05 al 07/04/2006

O.P. N° 5.039

F. N° 166.501

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez Interino de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación, Secretaria del Dr. Gustavo Adolfo Alderete en los autos caratulados "Sucesorio de: Muñoz, Dolores Emilia" Expte. N° 147.070/06, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Fdo. Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez Interino. Salta, 3 de Abril de 2.006. Dr. Gustavo Adolfo Alderete, Secretario.

Imp. \$ 45,00

e) 05 al 07/04/2006

O.P. Nº 5.022

F. Nº 166.477

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Quinta Nominación del Distrito Judicial del Centro, Secretaría de la Dra. María Alejandra Gauffin, en los autos caratulados: "Pacheco, Flora Dalia s/Sucesorio" Expte. Nº 139.718/05: Ordena la publicación de edictos durante tres días en el "Boletín Oficial" y diario "El Tribuno" a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Salta, 21 de Diciembre de 2.005. Dra. María Alejandra Gauffin, Secretaria.

Imp. \$ 45,00

e) 05 al 07/04/2006

EDICTOS DE MINA

O.P. Nº 5.084

F. Nº 166.594

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que Salta Exploraciones S.A., en expediente Nº 18.116, manifestado el descubrimiento Diseminado de oro, plata, antimonio y bario, ubicado en el departamento: La Poma, Lugar Piscuno, la mina se denominará: Chippa, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger Posgar

Esquineros	X	Y
1	7.346.943.88	3.486.861.16
2	7.346.943.88	3.492.361.16
3	7.343.443.88	3.492.361.16
4	7.343.443.88	3.489.700.91
5	7.344.943.88	3.489.700.91
6	7.344.943.88	3.486.861.16

P.M.D. X=7.346.488.0900 Y= 3.487.439.1000

Cerrando de esta manera una superficie libre de 1.500 has. Los terrenos afectados son de propiedad Privados: Matrícula Nº 827 apellidos varios Alejo, Arjona, Casimiro, Gerón Guitian, Martinez y otros, Nº 126 Fernández Pérez, José, Nº 304 Luzarreta, Pedro, Nº 305 Sociedad Mateo Urtiaga y Compañía y Nº 309 Ortiz, Francisco. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 75,00

e) 07 y 19/04 y 02/05/2006

O.P. Nº 5.071

F. Nº 166.570

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que Hipólito Gumercindo Cruz, en expediente Nº 18.252, manifestado el descubrimiento Fluorita, ubicado en el departamento: Los Andes, lugar Cerro Chivinar, la mina se denominará: Chivinar, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger Posgar

Esquineros	X	Y
1	7.322.317.92	3.350.299.83
2	7.322.317.92	3.358.299.83
3	7.320.317.92	3.358.299.83
4	7.320.317.92	3.356.299.83
5	7.321.317.92	3.356.299.83
6	7.321.317.92	3.355.299.83
7	7.320.317.92	3.355.299.83
8	7.320.317.92	3.350.299.83

P.M.D. X= 7.324.485.9600 Y= 3.352.282.9700

Cerrando de esta manera una superficie libre de 1.500 has. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 75,00

e) 07 y 19/04 y 02/05/2006

O.P. Nº 4.918

F. Nº 166.314

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que: Mario Angel Blas Moncholi, en expediente Nº 18199, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de ulexita, ubicada en el departamento: La Poma, Distrito: Salinas Grandes, Lugar: Cangrejillos, la mina se denominará: Aldo, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar – 94

X	Y
7377761.19	3477105.47
7377761.19	3479605.47
7374522.78	3479605.47

7374522.77 3480605.47
 7373761.19 3480605.47
 7373761.19 3477105.47

P.M.D.: X= 7375664,78 Y= 3479025,83

Cerrando la superficie registrada 1.076 has. 1.585 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 75,00 e) 30/03, 07 y 21/04/2006

O.P. N° 4.917 F. N° 166.314

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que Mario Angel Blas Moncholi, en expediente N° 18.210, manifestado el descubrimiento Ulexita, ubicado en el departamento: Los Andes, lugar Salar del Rincón, la mina se denominará: Pampita, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger Posgar

Esquineros	X	Y
1	7.342.980.97	3.377.937.99
2	7.342.980.97	3.379.098.66
3	7.341.760.96	3.379.098.66
4	7.341.760.96	3.377.911.67
5	7.342.310.45	3.378.629.05

P.M.D. X= 7.342.107.1900 Y= 3.378.704.5400

Cerrando de esta manera una superficie libre de 100 has. 1.709 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 75,00 e) 30/03, 07 y 21/04/2006

O.P. N° 4.733 F. N° 166.015

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg. tex. ord. Dec. 456/97) que Colorado S.A., ha solicitado la petición de mensura de la mina "Tulia Francesca" de ulexita, ubicada en el Departamento de Los Andes, Lugar: Salar del Rincón, que se tramita por Expte. N° 18.002, que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger - Posgar/94

Pertenencia N° 1	
3382704.21	7349500.37
3383391.68	7349500.37
3383391.68	7347940.84
3382704.21	7347940.84
Pertenencia N° 2	
3383391.67	7350381.31
3384391.67	7350381.31
3384391.67	7349381.31
3383391.67	7349381.31
Pertenencia N° 3	
3384391.67	7350381.31
3385391.67	7350381.31
3385391.67	7349381.31
3384391.67	7349381.31
Pertenencia N° 4	
3385391.67	7350381.31
3386391.67	7350381.31
3386391.67	7349381.31
Pertenencia N° 5	
3383391.67	7349381.31
3384391.67	7349381.31
3384391.67	7348381.31
3383391.67	7348381.31
Pertenencia N° 6	
3384391.67	7349381.31
3385391.67	7349381.31
3385391.67	7348381.31
3384391.67	7348381.31
Pertenencia N° 7	
3385391.67	7349381.31
3386391.67	7349381.31
3386391.67	7348381.31
3385391.67	7348381.31
Pertenencia N° 8	
3383391.67	7348381.31
3384391.67	7348381.31
3384391.67	7347381.31
3383391.67	7347381.31
Pertenencia N° 9	
3384391.67	7348381.31
3385391.67	7348381.31
3385391.67	7347381.31
3384391.67	7347381.31
Pertenencia N° 10	
3385391.67	7348381.31
3386391.67	7348381.31
3386391.67	7347381.31
3385391.67	7347381.31

Pertenencia Nº 11	
3384391.67	7347381.31
3384391.67	7346381.31
3383391.67	7346381.31
Pertenencia Nº 12	
3384391.67	7347381.31
3385391.67	7347381.31
3385391.67	7346381.31
3384391.67	7346381.31
Pertenencia Nº 13	
3385391.67	7347381.31
3386391.67	7347381.31
3386391.67	7346381.31
3385391.67	7346381.31
Pertenencia Nº 14	
3382704.21	7347940.84
3383391.67	7347940.84
3383391.67	7346381.31
3382704.21	7346381.31
Pertenencia Nº 15	
3379098.66	7346386.25
3379391.67	7346386.25
3379391.67	7345381.31
3382316.62	7345375.50
3382316.62	7345212.65
3379098.66	7345212.66
Pertenencia Nº 16	
379391.67	7346381.31
3380391.67	7346381.31
3380391.67	7345381.31
3379391.67	7345381.31
Pertenencia Nº 17	
3380391.67	7346381.31
3381391.67	7346381.31
3381391.67	7345381.31
3380391.67	7345381.31
Pertenencia Nº 18	
3381391.67	7346381.31
3382391.67	7346381.31
3382391.67	7345381.31
3381391.67	7345381.31
Pertenencia Nº 19	
3382391.67	7346381.31
3383391.67	7346381.31
3383391.67	7345381.31
3382391.67	7345381.31
Pertenencia Nº 20	
3383391.67	7346381.31
3384391.67	7346381.31
3384391.67	7345381.31
3383391.67	7345381.31

Pertenencia Nº 21	
3384391.67	7346381.31
3385391.67	7346381.31
3385391.67	7345381.31
3384391.67	7345381.31
Pertenencia Nº 22	
3385391.67	7346381.31
3386391.67	7346381.31
3386391.67	7345381.31
3385391.67	7345381.31

L.L. X= 7345507.61 Y= 3384612.63

Superficie total 2.264 Has. Las minas colindantes son: Paula XV - Expte. Nº 17.170; Tulia Francesca, Expte. Nº 17.776 y Tulia Francesca II, Expte. Nº 18.114. Los terrenos son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramirez, Secretario.

Imp. \$ 117,00 e) 17 y 28/03 y 07/04/2006

O.P. Nº 4.732 F. Nº 166.016

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg.tex.ord.Dec-456/97) que Colorado S.A., ha solicitado la petición de mensura de la mina "Sofia" de borato, ubicada en el Departamento de La Poma, Lugar: Cobre, que se tramita por Expte. Nº 17979 que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgsar/94

	X	Y
Pertenencia Nº 1		
	3486340.83	7389761.19
	3487340.83	7389761.19
	3487340.83	7388761.19
	3486340.83	7388761.19
Pertenencia Nº 2		
	3485340.83	7389761.19
	3486340.83	7389761.19
	3486340.83	7388761.19
	3485340.83	7388761.19
Pertenencia Nº 3		
	3484340.83	7389761.19
	3485340.83	7389761.19
	3485340.83	7388761.19
	3484340.83	7388761.19
Pertenencia Nº 4		
	3483340.83	7389761.19
	3484340.83	7389761.19

3484340.83	7388761.19	3484340.83	7386761.19
3483340.83	7388761.19	3483340.83	7386761.19
Pertenencia N° 5		Pertenencia N° 15	
3482340.83	7389761.19	3482340.83	7387761.19
3483340.83	7389761.19	3483340.83	7387761.19
3483340.83	7388761.19	3483340.83	7386761.19
3482340.83	7388761.19	3482340.83	7386761.19
Pertenencia N° 6		Pertenencia N° 16	
3481340.83	7389761.19	3481340.83	7387761.19
3482340.83	7389761.19	3482340.83	7387761.19
3482340.83	7388761.19	3482340.83	7386761.19
3481340.83	7388761.19	3481340.83	7386761.19
Pertenencia N° 7		Pertenencia N° 17	
3480340.83	7389761.19	3480340.83	7387761.19
3481340.83	7389761.19	3481340.83	7387761.19
3481340.83	7388761.19	3481340.83	7386761.19
3480340.83	7388761.19	3480340.83	7386761.19
Pertenencia N° 8		Pertenencia N° 18	
3479340.83	7389761.19	3479340.83	7387761.19
3480340.83	7389761.19	3480340.83	7387761.19
3480340.83	7388761.19	3480340.83	7386761.19
3479340.83	7388761.19	3479340.83	7386761.19
Pertenencia N° 9		Pertenencia N° 19	
3478340.83	7389761.19	3478340.83	7387761.19
3479340.83	7389761.19	3479340.83	7387761.19
3479340.83	7388761.19	3479340.83	7386761.19
3478340.83	7388761.19	3478340.83	7386761.19
Pertenencia N° 10		Pertenencia N° 20	
3477340.83	7389761.19	3477340.83	7387761.19
3478340.83	7389761.19	3478340.83	7387761.19
3478340.83	7388761.19	3478340.83	7386761.19
3477340.83	7388761.19	3477340.83	7386761.19
Pertenencia N° 11		Pertenencia N° 21	
3486340.83	7387761.19	3486340.83	7388761.19
3487340.83	7387761.19	3487340.83	7388761.19
3487340.83	7386761.19	3487340.83	7387761.19
3486340.83	7386761.19	3486340.83	7387761.19
Pertenencia N° 12		Pertenencia N° 22	
3485340.83	7387761.19	3485340.83	7388761.19
3486340.83	7387761.19	3486340.83	7388761.19
3486340.83	7386761.19	3486340.83	7387761.19
3485340.83	7386761.19		
Pertenencia N° 13		Pertenencia N° 23	
3484340.83	7387761.19	3484340.83	7388761.19
3485340.83	7387761.19	3485340.83	7388761.19
3485340.83	7386761.19	3485340.83	7387761.19
3484340.83	7386761.19	3484340.83	7387761.19
Pertenencia N° 14		Pertenencia N° 24	
3483340.83	7387761.19	3483340.83	7388761.19
3484340.83	7387761.19	3484340.83	7388761.19

3484340.83 7387761.19
 3483340.83 7387761.19

Pertenencia N° 25

3482340.83 7388761.19
 3483340.83 7388761.19
 3483340.83 7387761.19
 3482340.83 7387761.19

Pertenencia N° 26

3481340.83 7388761.19
 3482340.83 7388761.19
 3482340.83 7387761.19
 3481340.83 7387761.19

Pertenencia N° 27

3480340.83 7388761.19
 3481340.83 7388761.19
 3481340.83 7387761.19
 3480340.83 7387761.19

Pertenencia N° 28

3479340.83 7388761.19
 3480340.83 7388761.19
 3480340.83 7387761.19
 3479340.83 7387761.19

Pertenencia N° 29

3478340.83 7388761.19
 3479340.83 7388761.19
 3479340.83 7387761.19
 3478340.83 7387761.19

Pertenencia N° 30

3477340.83 7388761.19
 3478340.83 7388761.19
 3478340.83 7387761.19
 3477340.83 7387761.19

L.L. X= 7387897.58 Y= 3482405.60

Superficie total 3.000 Has. Los terrenos son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 99,00 e) 17 y 28/03 y 07/04/2006

O.P. N° 4.731 F. N° 166.013

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg. tex. ord. Dec-456/97) que Colorado S.A., ha solicitado la petición de mensura de la mina "Zorriquin" de borato, ubicada en el Departamento de Los Andes, Lugar: Salar de Diablillos, que se tramita por Expte. N° 18009, que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgsar/94

X

Y

7204895.64 3423340.23
 7204916.63 3426014.47
 7204306.51 3426014.47
 7204306.51 3425291.29
 7204620.91 3425291.29
 7204620.91 3423340.30

L.L. X= 7204732.44 Y= 3425781.65

Superficie total 100 Has. Las minas colindantes son: San Francisco – Expte. N° 1189; Nstra. Sra. de las Mercedes, Expte. N° 1177 y Entrerriana, Expte. N° 12653. Los terrenos son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 75,00

e) 17 y 28/03 y 07/04/2006

O.P. N° 4.730

F. N° 166.018

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg. tex. ord. Dec - 456/97) que Colorado S.A., ha solicitado la petición de mensura de la mina "Sofía II" de boratos, Expte. 17982, que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger - Posgar/94

Pertenencia N° 1

3477340.83 7383761.19
 3478340.83 7383761.19
 3478340.83 7382761.19
 3477340.83 7382761.19

Pertenencia N° 2

2478340.83 7383761.19
 3479340.83 7383761.19
 3479340.83 7382761.19
 3478340.83 7382761.19

Pertenencia N° 3

3479340.83 7383761.19
 3480340.83 7383761.19
 3480340.83 7382761.19
 3479340.83 7382761.19

Pertenencia N° 4

3480340.83 7383761.19
 3481340.83 7383761.19
 3481340.83 7382761.19
 3480340.83 7382761.19

Pertenenca N° 5

3481340.83	7383761.19
3482340.83	7383761.19
3482340.83	7382761.19
3481340.83	7382761.19

Pertenenca N° 6

3482340.83	7383761.19
3483340.83	7383761.19
3483340.83	7382761.19
3482340.83	7382761.19

Pertenenca N° 7

3483340.83	7383761.19
3484340.83	7383761.19
3484340.83	7382761.19
3483340.83	7382761.19

Pertenenca N° 8

3484340.83	7383761.19
3485340.83	7383761.19
3485340.83	7382761.19
3484340.83	7382761.19

Pertenenca N° 9

3485340.83	7383761.19
3486340.83	7383761.19
3486340.83	7382761.19
3485340.83	7382761.19

Pertenenca N° 10

3486340.83	7383761.19
3487340.83	7383761.19
3487340.83	7382761.19
3486340.83	7382761.19

Pertenenca N° 11

3486340.83	7382761.19
3487340.83	7382761.19
3487340.83	7381761.19
3486340.83	7381761.19

Pertenenca N° 12

3485340.83	7382761.19
3486340.83	7382761.19
3486340.83	7381761.19
3485340.83	7381761.19

Pertenenca N° 13

3484340.83	7382761.19
3485340.83	7382761.19
3485340.83	7381761.19
3484340.83	7381761.19

Pertenenca N° 14

3483340.83	7382761.19
3484340.83	7382761.19
3484340.83	7381761.19
3483340.83	7381761.19

Pertenenca N° 15

3482340.83	7382761.19
3483340.83	7382761.19
3483340.83	7381761.19
3482340.83	7381761.19

Pertenenca N° 16

3481340.83	7382761.19
3482340.83	7382761.19
3482340.83	7381761.19
3481340.83	7381761.19

Pertenenca N° 17

3480340.83	7382761.19
3481340.83	7382761.19
3481340.83	7381761.19
3480340.83	7381761.19

Pertenenca N° 18

3479340.83	7382761.19
3480340.83	7382761.19
3480340.83	7381761.19
3479340.83	7381761.19

Pertenenca N° 19

3478340.83	7382761.19
3479340.83	7382761.19
3479340.83	7381761.19
3478340.83	7381761.19

Pertenenca N° 20

3477340.83	7382761.19
3478340.83	7382761.19
3478340.83	7381761.19
3477340.83	7381761.19

Pertenenca N° 21

3477340.83	Y= 7381761.19
3478340.83	Y= 7381761.19
3478340.83	Y= 7380761.19
3477340.83	Y= 7380761.19

Pertenenca N° 22

3486340.83	Y= 7381761.19
3487340.83	Y= 7381761.19
3487340.83	Y= 7380761.19
3486340.83	Y= 7380761.19

Pertenenca N° 23

3485340.83	Y= 7381761.19
3486340.83	Y= 7381761.19
3486340.83	Y= 7380761.19
3485340.83	Y= 7380761.19

Pertenenca N° 24

3484340.83	Y= 7381761.19
3485340.83	Y= 7381761.19
3485340.83	Y= 7380761.19
3484340.83	Y= 7380761.19

Pertenencia Nº 25

3483340.83	Y= 7381761.19
3484340.83	Y= 7381761.19
3484340.83	Y= 7380761.19
3483340.83	Y= 7380761.19

Pertenencia Nº 26

3482340.83	Y= 7381761.19
3483340.83	Y= 7381761.19
3483340.83	Y= 7380761.19
3482340.83	Y= 7380761.19

Pertenencia Nº 27

3481340.83	Y= 7381761.19
3482340.83	Y= 7381761.19
3482340.83	Y= 7380761.19
3481340.83	Y= 7380761.19

Pertenencia Nº 28

3480340.83	Y= 7381761.19
3481340.83	Y= 7381761.19
3481340.83	Y= 7380761.19
3480340.83	Y= 7380761.19

Pertenencia Nº 29

3479340.83	Y= 7381761.19
3480340.83	Y= 7381761.19
3480340.83	Y= 7380761.19
3479340.83	Y= 7380761.19

Pertenencia Nº 30

3478340.83	Y= 7381761.19
3479340.83	Y= 7381761.19
3479340.83	Y= 7380761.19
3478340.83	Y= 7380761.19

L.L. X= 7381936.59 Y= 3482826.97 - Dpto.: Los Andes, Lugar: Cobre.

Superficie total: 3.000 Has. Las minas colindantes son: Sofía I - Expte. Nº 17980 y Sofía III, Expte. Nº 17981. Los terrenos son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 99,00 e) 17 y 28/03 y 07/04/2006

REMATES JUDICIALES

O.P. Nº 5.077 F. Nº 166.583

11/04/06 - hs. 18,00
España 955 Col. de Mart.

Por HECTOR DONDIZ
JUDICIAL CON BASE

Dos loc. Comerciales 25 de Mayo 87

El día martes 11 de Abril de 2006, a hs. 18.00 en calle España Nº 955 (Col. Martilleros) de esta ciudad, remataré: dos locales comerciales con una base de \$ 25.000 c/uno, subasta progresiva en el mismo acto, Inmuebles ubicados en calle 25 de Mayo Nº 87, PB (edificios de departamentos). 1º subasta Mat. 125906; Secc. H; Mzna. 116; Parc. 2; U. Func. 1; U. Comp. "G"; polig. 00-01; U. comp. A-7; Dto. Cap. (con cochera) local comercial c/entrada indep. por calle 25 de Mayo Nº 87, p./cer. Esmaltada; baño con inodoro y lav., piso y paredes rev. cer. Esmaltada y p./placa de mad., la puerta de acceso al local es metálica y de dos hojas que sirve de entrada común a ambos locales, vent. a la calle y otra vent. vidriada con rejas que da al pasillo de entrada del edificio de dep. sup. 24,28 m2 y U. comp. G. Sup. 15,28 m2 (cochera en el subsuelo) identificada con la letra G. 2º Subasta Mat. 143.836; Secc. H; Mzna. 116; Parc. 2; U. Func. 2; polig. 00-02; Dto. Cap. local com. similar al ante descripto con ventana a la calle el catastro 143836, colinda en su lado norte con el catastro 125906 y no posee cochera Sup. 24,64 m2, los inmuebles están unidos. Servicios: todos c/calle pavimentada. Ocupación: se encuentran ocupado por: el M.T.D. - Evita (Movimiento de Trabajadores Desocupados), en calidad de préstamo o comodato otorgado por el dueño Sr. Biella. Los inmuebles registran hipoteca en 1º término y usufructo s/los muros laterales con fines publicitarios. Cond. Vta. Seña 30%, so pena de dejarse sin efecto la adjudicación y continuarse la subasta en el mismo acto; Sell. Rtas 1,25%, com. Ley 5%, todo en el acto del remate y a cargo del comprador impuesto a la vta. no incluido en el precio. Deudas por impuestos expensas comunes y otras que registren los inmuebles deberán ser asumidos por el comprador previo a la transmisión del dominio del bien, cuyo trámite a su vez está a cargo del adquirente (Art. 21 C.P.L.). Saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Ordena Sr. Juez de Primera Instancia del Trabajo Nº 6, en los autos caratulados: "Marín, Daniel Pedro y otros c/Obras Civiles S.R.L. s/Ejecución de Sentencia", Expte. Nº 8.416/03 edictos p/2 días en B. Oficial y El Tribuno. No se suspende aunque el día fuere declarado inhábil. Informes: al expte. en hs. de desp. o al Martillero Héctor Dondiz Tel. 4211348 ó Cel. 156854646 Monet.

Imp. \$ 78,00

e) 07 y 10/04/2006

O.P. N° 5.065

F. N° 166.554

Viernes 07/04/06 - Hs: 18:30
España N° 955 - Salta Capital
Atención Inversores

Por SERGIO EDUARDO ALONSO**JUDICIAL CON BASE Y REDUCCION****Derechos y Acciones 100% sobre la mina
"Matilde" de Caolin****18 Has. en Parque Industrial - Dpto. Capital**

El día Viernes 07/04/06, a Hs. 18:30, en calle España N° 955 de la Ciudad de Salta Capital, sede del Colegio de Martilleros de Salta, Remataré: Con la Base de Dólares U\$S 50.000,00, y en caso de no existir postores por la misma y transcurridos 30 minutos, se procederá a una nueva subasta con la base reducida en 25% o sea con la suma de Dólares U\$S 37.500,00, y si no existen postores por ella se subastará sin base y al mejor postor, y de contado en dólares estadounidenses, los Derechos y Acciones de Federico Eduardo Pérez Torres, D.N.I. N° 8.612.754, embargado en autos, sobre la Mina Matilde de Caolin, expte. 14373, ubicada en el Dpto. Capital, mensurada: tres pertenencias de 6 has. c/u, vigente a la fecha, todo según informe del Juzgado de Minas. Condiciones de Venta: Contado y más el I.V.A. sobre la venta en subasta. Comisión de Ley 10%, Sellado de Rentas 1,20%, a cargo del comprador y en el mismo acto. Ordena el Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 10ª Nominación, Dra. Stella Maris Pucci de Comejo, Secretaria a cargo de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en Juicio c/Pérez Torres, Federico Eduardo; Marcheta, Nora Alicia Mercedes s/Ejecución de Sentencia conexo en expte. N° B-73.675/95, Expte. N° EXP 109.055/04. Edictos 2 días Bol. Of. y Diario de Circulación Comercial. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuese declarado inhábil. Informes: Sergio E. Alonso, Martillero, (IVA Monotributo Eventual). Juramento N° 1.177. Tel. 0387-155015791. Salta. E_mail: martillerosergioalonso@hotmail.com

Imp. \$ 40,00

e) 06 y 07/04/2006

con la Base de \$ 1.042,73 de las 2/3 partes de la valuación fiscal, el 50% indiviso del inmueble, identificado actualmente con las Matriculas 1552 y 1553 (ex Catastro N° 1255 de La Candelaria) de propiedad de la codemandada Elena Angélica Albarracín. El inmueble urbano se encuentra ubicado: Límites al Norte sobre avenida Hipólito Irigoyen, al Sur con propiedad de Municipalidad de La Candelaria, al Este Iglesia, Escuela Pública y calle Libertad y al Oeste con Barrio Municipal y Matrícula N° 1.250 (propiedad de Telecom). Estado de Ocupación: Se encuentra libre de ocupantes, no posee construcción, ni edificación alguna, cuenta con los siguientes servicios: alumbrado público y agua corriente. Cuentan ambos Catastros con una superficie aproximada de dos hectáreas y media (2 ½ Has.) en total entre los dos inmuebles.

Ordena: El Juzgado de Primera Instancia del Trabajo del Distrito Judicial del Sur - Metán, a cargo de la Dra. Aurora E. Figueroa -Juez-, Secretaria a cargo de la Dra. Hortencia Elena Novo, en los autos caratulados: "Espeche, Oscar Alfredo vs. Albarracín, Elena Angélica y/o Stella Maris Castillo y/o Gladys Noemí Lai y otros s/Ejecución de Sentencia", Expte. N° 4.722/04.

Condiciones de Venta: En el acto de remate se abonará el 30% de seña y el saldo a los 5 días de aprobada la Subasta, con más el 5% de Comisión de Martillero y el 1,25% de Sellado (D.G.R.). El impuesto a la venta del bien inmueble (art. 7 de la Ley 23.905) no se encuentra incluido en el precio, se abonará al inscribirse la transferencia. El IVA correspondiente a la Comisión del Martillero está a cargo del Comprador al margen del precio.

Edictos: Por 3 (tres) días Diario El Tribuno y Boletín Oficial.

Nota: La subasta no se suspenderá aunque el día señalado fuera declarado inhábil.

Informes: Martillera Fabiana Soledad Palacios - Cel.: (03876) 15473324.

Imp. \$ 96,00

e) 05 al 07/04/2006

O.P. N° 5.034

F. N° 166.504

Por FABIANA SOLEDAD PALACIOS**JUDICIAL CON BASE \$ 1.042,73.-****Inmueble en la Localidad de La Candelaria**

El día 07 de Abril de 2006, a las 17:30 hs. en calle Alem N° 47 de la Ciudad de San José de Metán, remataré

O.P. N° 5.031

F. N° 166.507

En San Martín n° 150 - Loc. 2 - Metán,
Provincia de Salta

Por FEDERICO W. ZELARAYAN**JUDICIAL CON BASE DE \$ 22.811,13.-**

**Un Inmueble Edificado en Apolinario Saravia -
Provincia de Salta**

El día: 07/04/2006, a las 17:30 hs. en calle San Martín n° 150, local 2, de la ciudad de San José de Metán (Provincia de Salta) y por orden de la Sra. Juez de 1ª Instancia del Trabajo (Distrito Judicial del Sur - Metán) la Dra. Aurora Esther Figueroa - Secretaria a cargo de la Dra. H. Elena Novo, en los autos caratulados: "Calmenaje, Marcial Valle vs. Lavilla, Ricardo - Lavilla, Carlos - Ejec. de Sentencia - Expte.: 4.364/03" - Remataré con la base de \$ 22.811,13.- (corresp. las 2/3ª partes del V.F.), el siguiente inmueble cuya identificación catastral es: Matrícula: "2.209" - Sec.: "A" - Parc.: "8" - Manz.: "22" - Dpto.: "Anta" - Medidas: Fte. 20 mts x Fdo. 50 mts. - (Sup./terreno: 1.000 m2) y ubicado en Calle: 6 de Enero n° 70 esq. Güemes de la loc. de Apolinario Saravia, Provincia de Salta. Mejoras: (2) Dos galpones c/tinglado parabólico de 14 x 20 mts. aprox., uno ubicado s/la inters. de calle Güemes y 6 de Enero, destinado a depósito de mercaderías c/portón de acceso de chapa (en la ochava) c/pisos de hormigón blanco - paredes revocadas s/pintura, techo de estruc. met. y chapa. El otro galpón está s/calle 6 de Enero y destinado al despacho del negocio de venta de pan y otras mercaderías comestibles, en una sup. aprox. de 5 x 14 mts. c/pisos de mosaicos, cielorr. de machimbre y una pared divisoria con puerta de acceso a la panadería que tiene una superficie de 14 x 15 mts. aprox. pisos de horm. bco., paredes rev. s/pintura, techo con estructura met. y chapa de zinc, (2) Baños de primera (uno c/ todos los sanitarios y otro c/inodoro y lavatorio) ambos azulejados, cuenta con una hab. de 4 x 8 mts. aprox. piso de horm. bco., paredes rev. s/pint., techo de chapa s/cielorraso, destinado para la elaboración del pan donde se encuentran las máq. p/este rubro. Sobre calle 6 de enero un local c/fte. vidriado de 4 x 2,40 mts. aprox. contiguo a este se encuentra otro salón p/fines comerciales de 5 x 8 mts. aprox. c/piso de baldosas cerámicas paredes revocadas y pintadas cielorraso de machimbre y techo de cinc encontrándose vacía, a cont. otro salón también desocupado de 3,50 x 6,50 mts. aprox. - c/pisos de granito, paredes revocadas, cielorraso de machimbre techo de cinc - contiguo otra hab. de 20 m2 aprox., c/piso de mosaico, paredes rev. en reparación - techo de tirantes de madera, tejas y chapa de cinc - otra construcción compuesta por una hab. de 4 x 4 mts. aprox. con techo de tirantes de madera, tejas y chapa de cinc y pisos de cemento paredes revocadas - en el interior del inmueble hay una obra en construcción en etapa de construcción que consta de 2 hab. de 3 x 3 mts. piso de cemento paredes revocadas sin pintura techo de tirantes de madera y tejas y chapa de cinc con habitáculo

para baño, una hab. de 4 x 3 mts., piso de cemento, paredes revocadas sin pintar, sin techo con habitáculo para baño todas estas habitaciones se encuentran unidas por una galería que va a un patio interno - por calle 6 de enero hay una construcción de 3 hab. c/hab. p/ baños, de 12 m2 c/u, todas con mamp. de ladrillo s/ revocar y pisos de cem. blanco y techo de loza. En la parte superior 2 hab. de aprox. 12 m2 y una de 16 m2 c/ habitáculo p/baños todas rev., s/pint., piso de cem. bco. y techo de loza. Sobre esta constr. y en una sup. de 12 m2 aprox. c/techo de chapa y estruc. met. Al lado de la panad. existe una constr. de 3 hab. de 3 m2 c/u, c/ habitáculos para baños, paredes revo. sin pintar, piso de cem. bco y techos de loza, contiguo a esta construc. se un salón de la construc. antigua de aprox. 21 m2 c/ techos de tirantes de mad., tejas y chapa de cinc.

Estado Ocupacional: Ocupada por el Sr. Carlos Lavilla, para la explotación de la panadería y venta de comestibles y bebidas únicamente y no como vivienda. Servicios Instalados: Agua corr. - Luz eléct. - Cloacas - Serv. Públicos: Alumbrado público, calle de ripio con cordón cuneta, red de TV por cable no conectado - Forma de Pago: Entrega en el acto de remate del importe del 30% del precio en concepto de Señá de contado y a cuenta del precio, y el saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Visitas: El presente inmueble podrá ser visitado por los interesados a partir del día: 04/04/2006, en horario de 9:00 hs. a 20:00 hs. conforme lo contemplado en el art. 587 del C.P.C. y C. - Comisión: 5% y Sellado p/Actas (D.G.R.) 1,25% a cargo del comprador. La subasta se llevará a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Informes: Martillero Público: Federico W. Zelarayán (IVA responsable Monotributo) San Martín n° 150, local 2, de la ciudad de San José de Metán, Provincia de Salta - (Cel.: 0387-155006827) - Nota: El IVA correspondiente a la comisión del Martillero está a cargo del comprador al margen del precio de venta.

Imp. \$ 240,00

e) 05 al 07/04/2006

O.P. N° 5.023

F. N° 166.476

Por JORGE HORACIO IBAÑEZ
JUDICIAL CON BASE Y REDUCCIÓN
Un Inmueble en Campo Quijano

El Juzgado de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial de Proc. Ejec. 2ª Nom., a cargo del Juez Dr. Ricardo Issa,

Secretaría de la Dra. Ivanna Chamale, comunica que en autos: "Alvarez, Patricia de los Angeles c/Caqui, María del Huerto – Ejecutivo – Expte. Nº 41.453/02, rematará el 07 abril del 2006 a las 18,30 horas, en calle España Nº 955, Salta Capital, el inmueble Catastro 473 Dpto. Rosario de Lerma, sito en calle 9 de Julio Nº 486 de la localidad de Campo Quijano, fte. 13 m; fdo. 50 m; sup. 650 m2. Base: de \$ 37.213,62; en caso de no haber postores transcurrido 15 minutos se reducirá la misma en un 25% \$ 27.910,21, si tampoco existieren postores, transcurrido 15 minutos se llevará a cabo una nueva subasta a continuación, sin base. Mejoras: construcción techo de cinc; un salón comercial al frente; una cocina azulejada; cinco dormitorios; un baño de primera; una galería comedor cerrada con ventanas; piso de mosaicos; carpintería de madera, las paredes revocadas y pintadas; patio con piso de cemento y al fondo hay dos piezas de depósito que están quemadas y semi destruidas; contando con los servicios de agua, gas y luz. Estado de Ocupación: ocupada por la demandada y grupo familiar. Gravamen: Usuf. Vit. a favor de Cirila Sánchez. Condiciones de Venta: seña 30% al contado en efectivo y al mejor postor, con más 5% de Comisión, Sellado de DGR 1,25%, todo a cargo del comprador en el mismo acto; depositar el saldo del precio en Bco. Macro S.A. dentro de los cinco días de aprobado el remate; el impuesto a la venta que estatuye el art. 7 de la ley 23.905 no esta incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Edictos: 3 días en Bol. Of.; 2 en Nuevo Diario y 1 en El Tribuno. Nota: el comprador deberá constituir domicilio procesal dentro de esta ciudad (arts. 592, 40 y 41 CPCC). La subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuese declarado inhábil. Visita: los interesados pueden visitar el inmueble de 15 a 17 hs. (art. 587 del CPCC). Informes: consultar expediente y/o Martillero Público Jorge H. Ibáñez (IVA Monotributo) Cel. 0387-155.826506 (Cab/No).

Imp. \$ 99,00

e) 05 al 07/04/2006

CONCURSO PREVENTIVO

O.P. Nº 4.993

F. Nº 166.436

El Dr. Teobaldo René Osores, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación del Distrito Judicial del Sur - San José de Metán con domicilio en calle 9 de Julio Nº 30, Secretaría de la Dra. Sandra Carolina Perea, en los autos caratulados: "María B. de Hatti e Hijos S.H.; Hatti, Helma Elizabeth Rehay; Herederos de Hatti, Nicolás; Herederos de Hatti,

José Roberto s/Concurso Preventivo (Pequeño)" - Expte. Nº 4.119/05, en fecha 28/3/06 se ha dictado la siguiente Resolución: Y Vistos... Considerando... Resuelvo: I.- Disponer la reprogramación de las fechas establecidas en la Resolución de fecha 12/3/06; II.- Auto Verificatorio Art. 36 L.C.Q.: 10/4/06. Propuesta de categorización de acreedores: 26/4/06. Informe General Art. 39 L.C.Q.: 17/04/06. Presentación de observaciones al informe Art. 39, Cfr. Art. 40 L.C.Q.: 2/5/06. Dictado Resolución de Categorización de Acreedores (Art. 42 L.C.Q.): 17/5/06. Audiencia Informativa: 18/06 hs. 10:00. Vencimiento periodo de exclusividad (Art. 43 L.C.Q.): 28/8/06. III. Ordenar la publicación de Edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. IV. Mandar se copie, registre y notifique. Fdo. Dr. Teobaldo René Osores, Juez. San José de Metán, 03 de Abril de 2006. Dra. Sandra Carolina Perea, Secretaria.

Imp. \$ 75,00

e) 04 al 10/04/2006

EDICTOS DE QUIEBRA

O.P. Nº 5.091

F. v/c Nº 10.677

La Dra. Mirta del Carmen Avellaneda, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Cristina Juncosa en los autos caratulados: "Rodríguez Luna, Oscar Wenceslao", Expte. Nº 111.553/04 hace saber que en fecha 03 de Abril de 2.006 se ha declarado la Quiebra de Rodríguez Luna, Oscar Wenceslao, con domicilio en calle Tucumán Nº 355 y procesal en Avda. San Martín Nº 1088, ambos de esta ciudad. Asimismo se ha ordenado la continuación en sus funciones del Sr. Síndico Omar Juan Allasia. Fijar el día 06 de Abril de 2.006 a Hs. 12,45 para que tenga lugar el sorteo de Enajenador. El día 18 de mayo de 2.006 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación (Arts. 126 y 200, LCQ). El día 03 de julio de 2.006 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe Individual (Arts. 200 y 35, LCQ). El día 30 de agosto de 2.006 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe General (Art. 200 y 39 LCQ). Intimar al fallido y a terceros para que entreguen a la Sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (Art. 88 Inc. 3º y 4º LCQ). La prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (Art. 88 Inc. 5º LCQ).

Secretaría, 4 de Abril de 2.006. Dra. Cristina Juncosa, Secretaria.

Imp. \$ 75,00

e) 07 al 17/04/2006

O.P. Nº 5.088

F. v/c Nº 10.676

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Secretaría de la Dra. Verónica Zuviría, en autos caratulados "Alanis, Rodolfo Eduardo s/Quiebra (Pequeña)", Expte. Nº 94.163/04, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y el Diario El Tribuno, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de Rodolfo Eduardo Alanis, con domicilio en calle Venezuela Nº 1569 de Gral. Güemes, Provincia de Salta y procesal constituido en calle Zuviría Nº 333, 6º Piso, de esta Ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 29 de Mayo de 2006 o el siguiente hábil si este fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores posteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, quienes podrán hacerlo por vía incidental, en la que no se aplicarán costas, salvo que sean manifiestamente improcedentes (art. 202 L.C.Q.) 5) El día 27 de Julio de 2006 o el siguiente hábil si este fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 14 inc. 9, 35 y cc. de la L.C.Q.). 6) El 11 de Septiembre de 2006 o el siguiente hábil si este fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Que continuará en sus funciones como Síndico la del trámite concursal - Cra. Daniela Reveca Nievas - designada como Síndico a fs. 22, con domicilio en calle Martín Cornejo Nº 267, de esta ciudad y con días y horario de atención: Jueves de 16.00 a 20.00 horas. Salta, 5 de Abril de 2006. Dra. Verónica F. Zuviría, Secretaria.

Imp. \$ 100,00

e) 07 al 17/04/2006

O.P. Nº 5.061

F. v/c nº 10.673

La Dra. Mirta del Carmen Avellaneda, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Cristina Juncosa, en autos caratulados: "Corralón El Milagro SA.", Expte. Nº EXP-148.735/06,

hace saber que en fecha 30 de Marzo del corriente año se ha ordenado la actuación en el proceso de quiebra de la sindicatura actuante en el proceso del Concurso Preventivo Expte. Nº 9.160/00 al estudio Paganetti - Fernández y Asociados, con domicilio en Avda. Belgrano Nº 1267 Planta Alta de esta ciudad. Se fija el día 15 de mayo de 2005 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores postconcursales para que presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación (arts. 88 "in fine" LCQ), fijando como días y horario de atención los lunes, miércoles y viernes de 17,00 hs. a 20,00 hs. Secretaría, 3 de Abril de 2006. Dra. Cristina Juncosa, Secretaria.

Imp. \$ 75,00

e) 06 al 11/04/2006

O.P. Nº 4.975

F. v/c Nº 10.666

La Dra. Mirta del Carmen Avellaneda, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Cristina Juncosa en los autos caratulados: "Corralón El Milagro S.A.", Expte. Nº 148735/06, hace saber que en fecha 30 de Marzo de 2006 se ha declarado la Quiebra de Corralón El Milagro S.A., con sede social inscripta en Calle Córdoba 1169 y domicilio procesal en calle Gral. Güemes Nº 281, ambos de esta ciudad. Asimismo se ha ordenado la continuación en sus funciones de la Sindicatura actuante estudio Paganetti - Fernández y Asociados, con domicilio en Avda. Belgrano Nº 1267 P.A. El día 04 de Abril a hs. 12.00 para que tenga lugar el sorteo de Enajenador. El día 15 de mayo de 2006 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores de causa o título posterior al 28/12/00 para que presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación (Arts. 126 y 200, LCQ). El día 28 de junio de 2006 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe Individual (Arts. 200 y 35, LCQ). El día 24 de agosto de 2006 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe General (Arts. 200 y 39 LCQ). Intimar al fallido y a terceros para que entreguen a la Sindicatura los bienes de aquél, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (Art. 88 Inc. 3º y 4º LCQ). La Prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (Art. 88 Inc. 5º LCQ). Secretaria, 30 de Marzo de 2006. Dra. Cristina Juncosa, Secretaria.

Imp. \$ 135,00

e) 03 al 07/04/2006

EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 5.062

R. s/c N° 11.941

La Dra. Marta Bossini de Aguilar, Titular del Juzgado de 1a. Inst. en lo Civil de Pers. y Familia 1ª. Nom., Secretaria de la Dra. Teresa Echazú Ferroni, en los autos "Aramayo, Miguel Angel vs. Díaz, Irma Gladys - Divorcio" Expte. N° 106.358/04, Cita a la Sra. Irma Gladys Díaz, DNI. 20.559.257 a hacer valer sus derechos en el término de 9 días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial que lo represente. Publicación: Dos días en el Boletín Oficial y un diario de Circulación Comercial. Salta, 10 de Marzo de 2.006. Dra. Teresa Echazú Ferroni, Secretaria.

Sin Cargo

e) 06 y 07/04/2006

O.P. N° 5.012

F. N° 166.496

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 9ª Nomina-

ción, Secretaria de la Dra. Fernanda Diez Barrantes, en los autos caratulados "Ovando, Estela y Otros vs. Quiroga, Simeón y Otros - Ordinario - Nulidad de Acto Jurídico", Expte. N° 2-82.275/03, Ordena: Cítese por Edictos a los demandados denunciados Sres. Domingo Faustino Lara, D.N.I. N° 25.783.646; Felisa Espinosa Subelza, D.N.I. 18.744.140; Juan Rodríguez, D.N.I. N° 10.718.877; Santos Crisantos Subelza, D.N.I. N° 7.258.276 y Elvira Aparicio, D.N.I. N° 21.713.881, para que en el término de 9 (nueve) días a partir de su última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarles un defensor oficial para que los represente. Publíquese en el Diario El Tribuno y Boletín Oficial por el término de 3 (tres) días. Salta, 22 de Marzo de 2006. Dra. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 45,00

e) 05 al 07/04/2006

Sección COMERCIAL**CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

O.P. N° 5.074

F. N° 166.561

Las Payas S.A.

Socios: Mariano Pasquale, argentino, D.N.I. N°: 24.873.665, CUIL: 20-24873665-9, nacido el día 29 de Diciembre de 1.975, casado en primeras nupcias con María Soledad Sánchez Córdova, argentina, D.N.I. N°: 26.134.138, empleado, domiciliado en calle Colombia N°: 694 de Villa San Lorenzo, Departamento Capital de esta Provincia de Salta, y Javier Eduardo Lanusse, D.N.I. N°: 21.484.162, CUIL: 20-21484162-3, nacido el día 4 de Abril de 1.970, casado en primeras nupcias con Paula Lacroze, argentina, D.N.I. N°: 22.809.428, empleado, domiciliado en Lote 38 del Club de Campo Altos San Lorenzo, Villa San Lorenzo, Departamento Capital de esta Provincia de Salta.

Instrumento de Constitución: Escritura Número: 37, de fecha 27 de Febrero de 2.006, autorizada por el Escribano de esta ciudad Don Carlos Alsina Garrido.

Denominación: "Las Payas S.A."

Domicilio de Sede Social: calle Colombia N°: 694, de Villa San Lorenzo, Departamento Capital de esta Provincia de Salta.

Objeto Social: La sociedad tiene por objeto, dedicarse por sí o por o para terceros, o asociada a terceros, a las siguientes actividades: A) Hotelería: Mediante la explotación de la actividad de hotelería en todas sus clases, tales como hoteles, residenciales, "apart hotel", hostales, hospedajes, operaciones de alquiler de habitaciones e inmuebles en general, con o sin servicio de hotelería y/o cuanto negocio pueda establecerse para el alojamiento temporario de pasajeros, conforme lo autoricen las normas y autoridades pertinentes; B) Gastronomía: Mediante la explotación en los citados establecimientos hoteleros, o bien en otros destinados específicamente para la actividad, de servicios de restaurantes, parrillas, expendio de comidas varias, regionales, minutas, cafeterías, bares, confiterías, despacho de bebidas, salones de fiestas, espectáculos, y todo otro servicio de gastronomía en cuanto resulten complementarios y accesorios de la actividad enunciada en este apartado; C) Turismo y Actividades Complementarias: Mediante la explotación de agencia de viajes y turismo con intermediación en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero, la prestación en forma directa de servicios de transportes de pasajeros en medios propios o contratados a terceros, la intermediación y prestación de servicios de agencia de alquiler de vehículos automotores

propios o de terceros; la intermediación en la contratación de servicios hoteleros en el país o en el extranjero; la organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares, con o sin inclusión de todos los servicios propios de los denominados viajes "a for fait", en el país o en el extranjero; la recepción y asistencia de turistas durante sus viajes y permanencia en el país, la prestación a los mismos de los servicios de guías turísticas; la representación de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras, a fin de prestar en su nombre cualesquiera de estos servicios; la realización de actividades similares o conexas a las mencionadas con anterioridad en beneficio del turismo, tales como promoción de turismo de aventura, contingentes especiales, turismo ecológico, alternativo, organización de convenciones, exposiciones, congresos, con prestación de servicios de alojamiento, turismo, viajes, y reserva de hoteles en el país y en el extranjero; y D) Compra venta, representación, consignación, importación, exportación, alquiler con o sin chofer, leasing, explotación y administración de todo lo concerniente a la industria automotriz, sus anexos y afines; y E) Inmobiliaria: Mediante la realización de negocios inmobiliarios en general, compra, venta, financiación, permuta, locación, arrendamiento, fraccionamientos loteos y explotación de inmuebles urbanos o rurales, y toda clase de operaciones autorizadas por la Ley de Propiedad Horizontal y sus reglamentaciones.

Plazo de Duración: Noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Capital Social: Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000.-), representado por 500 acciones ordinarias nominativas no endosables, con derecho a 1 voto por acción, de Valor Nominal Pesos Cien (\$ 100.-), cada una, totalmente suscriptas e integradas en un 25% por los socios de la siguiente manera: a) Mariano Pasquale, suscribe cuatrocientas setenta y cinco (475) acciones representativas de la suma de capital de Pesos \$ 47.500.-, e integra el 25% de su suscripción o sea la suma de Pesos \$ 11.875; y b) Javier Eduardo Lanusse, suscribe veinticinco (25) acciones representativas de la suma de capital de Pesos \$ 2.500.-, e integra el 25% de su suscripción, o sea la suma de Pesos \$ 625, lo que hace un capital social suscripto de Pesos cincuenta mil (\$ 50.000.-) y un capital integrado de Pesos doce mil quinientos (\$ 12.500.-). Se obligan a integrar el saldo en dinero efectivo, en un plazo de hasta dos años, a requerimiento de la sociedad. El capital social puede ser au-

mentado hasta el quintuplo de su monto, conforme con el artículo 188 de la Ley N° 19.550.

Organo de Administración y Fiscalización: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio, compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco directores titulares. Se designa para integrar el Directorio como Director Titular y Presidente: Mariano Pasquale y como Director Suplente a Javier Eduardo Lanusse. Se prescinde del Instituto de la Sindicatura.

Representación: La representación de la sociedad y el uso de la firma social, corresponde al Presidente del Directorio y al Vicepresidente en su caso.

Fecha de Cierre del Ejercicio: 30 de Junio de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 4/4/06. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 100,00

e) 07/04/2006

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 5.054

F. N° 166.530

POWERCO Services S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por disposición del Honorable Directorio, de conformidad con lo establecido en el Estatuto Social y en la Ley de Sociedades Comerciales (la "LSC"), convócase a los señores accionistas de POWERCO Services S.A. (la "Sociedad") a Asamblea General Ordinaria (la "AGO") y Asamblea General Extraordinaria (la "AGE") que se celebrarán el 27 de abril de 2006 -a horas 13:00 en primera convocatoria, y una hora más tarde en segunda convocatoria para el caso de no reunirse el quórum correspondiente- en la sede administrativa de la Sociedad en la ciudad de Salta, sita en avenida Reyes Católicos 1330, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

(a) Asuntos de la AGO

1.- Consideración y resolución sobre la designación de dos accionistas para firmar el Acta de la AGO.

2.- Consideración y resolución sobre la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y de Evolución de Patrimonio Neto y de Origen y de Aplicación de Fon-

dos, Informe de la Comisión Fiscalizadora y demás documentos previstos en el artículo 234 de la LSC, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2005.

3.- Consideración y resolución sobre la gestión del Directorio y de la Sindicatura.

4.- Consideración y resolución sobre los honorarios de los señores miembros del Directorio.

5.- Consideración y resolución sobre los honorarios del señor Síndico.

6.- Consideración y resolución sobre la elección de los señores miembros del Directorio por el término de un (1) ejercicio.

7.- Consideración y resolución sobre la elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por el término de un (1) ejercicio.

(b) Asuntos de la AGE

1.- Consideración y resolución sobre la designación de dos accionistas para firmar el Acta de la AGE.

2.- Consideración y resolución sobre la reforma del artículo quinto del estatuto referida al incremento del capital social a fin de cumplimentar con lo ordenado por el Juzgado de Minas y en lo Comercial de Registro de la provincia de Salta con fecha 22 de marzo de 2006.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la AGO y a la AGE deberá cumplimentarse con lo normado por el artículo 238 de la LSC.

Carlos A. Peralta
Presidente

Imp. \$ 180,00 e) 06 al 12/04/2006

O.P. N° 5.053 F. N° 166.529

POWERCO S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por disposición del Honorable Directorio, de conformidad con lo establecido en el Estatuto Social y en la Ley de Sociedades Comerciales (la "LSC"), convócase a los señores accionistas de POWERCO S.A. (la "Sociedad") a Asamblea General Ordinaria (la "AGO") que se celebrará el 27 de abril de 2006 -a horas 17:00 en primera convocatoria y una hora más tarde en segunda convocatoria para el caso de no reunirse el quórum correspondiente- en la sede administrativa de la Sociedad

en la ciudad de Salta, sita en avenida Reyes Católicos 1330, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Consideración y resolución sobre la designación de dos accionistas para firmar el Acta de la AGO.

2.- Consideración y resolución sobre la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y de Evolución del Patrimonio Neto y de Origen y de Aplicación de Fondos, Informe de la Comisión Fiscalizadora y demás documentos previstos en el artículo 234 de la LSC, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2005.

3.- Consideración y resolución sobre la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.

4.- Consideración y resolución sobre los honorarios de los señores miembros del Directorio.

5.- Consideración y resolución sobre los honorarios de los señores miembros de la Comisión Fiscalizadora.

6.- Consideración y resolución sobre la determinación del número de Directores y elección de los señores miembros del Directorio por el término de un (1) ejercicio.

7.- Consideración y resolución sobre la elección de los señores miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora por el término de un (1) ejercicio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la AGO deberá cumplimentarse con lo normado por el artículo 238 de la LSC.

Carlos A. Peralta
Presidente

Imp. \$ 145,00 e) 06 al 12/04/2006

O.P. N° 4.969 F. N° 166.393

Central Térmica Güemes S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por disposición del Honorable Directorio, de conformidad con lo establecido en el Estatuto Social y en la Ley de Sociedades Comerciales (la "LSC"), convócase a los señores accionistas de Central Térmica Güemes S.A. (la "Sociedad") a Asamblea General Ordinaria (la "AGO") que se celebrará el 27 de abril de 2006 -a horas 15:00 en primera convocatoria y una hora más tarde en segunda convocatoria para el caso de no reunirse el quórum exigido- en la sede administrativa de la Socie-

dad en la ciudad de Salta, sita en avenida Reyes Católicos 1330, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Consideración y resolución sobre la designación de dos Accionistas para suscribir el Acta de la AGO.

2.- Consideración y resolución sobre la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y de Origen y Aplicación de Fondos, Notas y Anexos, Informe de la Comisión Fiscalizadora y demás documentación prevista en el artículo 234, inciso 1° de la LSC, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2005.

3.- Consideración y resolución sobre la gestión de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.

4.- Consideración y resolución sobre las retribuciones a los señores miembros del Directorio en exceso a lo dispuesto por el artículo 261 de la LSC, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2005.

5.- Consideración y resolución sobre las retribuciones a los señores miembros de la Comisión Fiscalizadora, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2005.

6.- Consideración y resolución sobre la designación del Contador certificante del Balance General, Estado de Resultados, Notas y Anexos correspondientes al ejercicio número 14 cerrado el 31 de diciembre de 2005.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la AGO deberá cumplimentarse con lo normado por el artículo 238 de la LSC.

Carlos A. Peralta
Presidente

Imp. \$ 150,00

e) 03 al 07/04/2006

AVISOS COMERCIALES

O.P. N° 5.092

F. N° 166.599

Best Food S.R.L.

Modificación del Contrato Social
Acta de Reunión de Socios

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, Secretaria de la Dra. Martha González Díez de Boden, en Expediente N° 19.753/06, Autos "Best Food S.R.L. Modificación de Contrato", en cumplimiento del artículo 10 y

concordantes de la ley 19.550, Ordenó la publicación del siguiente Edicto: Modificación del Contrato Social Acta de Reunión de Socios. En la ciudad de Salta Capital, a los veintiocho días del mes de marzo de dos mil seis en la sede social Best Food S.R.L. se reúnen los socios Rubén Elías Morales D.N.I. 92.114.907 y Omar Aureliano Morales D.N.I. 92.472.979, Representando el 100% de las Cuotas Sociales, el objeto de la reunión es ratificar la modificación del contrato social, aprobado por instrumento público de fecha 20 de marzo de 2006, conforme lo aprobado en el referido instrumento y puesto a consideración. Se aprueba las modificaciones del contrato social en su artículo noveno que queda redactado de la siguiente manera: Artículo Noveno: Administración Representación la administración y representación legal y el uso de la firma societaria será ejecutada por un gerente, socio o no designado por asamblea de socios de no mediar disposiciones en contrario de la Asamblea de socios, el gerente designado ejercerá su mandato por igual término que el plazo de duración de la sociedad. En este acto los socios designan al socio Señor Rubén Elías Morales, quien revestirá el carácter de gerente y representará a la sociedad en todas las actividades y negocios que correspondan al objeto social sin limitación de facultades. El designado socio gerente, fija domicilio en el indicado ut supra. En caso de producirse la imposibilidad o cese en sus funciones el socio gerente designado, los socios podrán en su caso designar un sustituto en el cargo referido, incluso un tercero no socio que desempeñe el cargo en calidad de apoderado gerente, con idénticas atribuciones y facultades. El gerente prestará una garantía de \$ 10.000 a favor de los socios, garantía que se instrumenta mediante un pagaré sin protesto que se deposita en la sociedad como fianza por la administración. A los efectos legales publíquese en el Boletín Oficial. Salta, 03 de Abril de 2006.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 06/4/06. Dra. Martha González Díez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 45,00

e) 07/04/2006

O.P. N° 5.089

F. N° 166.598

Bet Your Game S.A.

Modificación de Estatuto
Cambio de Jurisdicción

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez del Juzgado de Minas y en lo Comercial de Registro, Secretaria de la

Dra. Martha González Diez de Boden, en los autos caratulados: "Bet Your Game S.A. s/Cambio de Jurisdicción", Expte. N° 19.993/05, Ordena que habiendo cumplido con los requisitos legales la firma Bet Your Game Sociedad Anónima inscrita en el Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Inspección General de Justicia bajo el N° 3635 del Libro N° 24 de Sociedades por Acciones, proceda a la inscripción de la modificación del Estatuto de la Sociedad. Socios: Ricardo Daniel Glazman, nacido el 30 de noviembre de 1948, abogado, Libreta de Enrolamiento 7.629.451, Clave Unica de Identificación Tributaria 20-07629451-9, y Cecilia Mehl de Glazman, nacida el 12 de noviembre de 1954, arquitecta, Documento Nacional de Identidad 11.371.324, Clave Unica de Identificación Tributaria 27-11371324-6, ambos argentinos domiciliados en teniente General Juan Domingo Perón 932, de la ciudad de Buenos Aires. Y dicen que han resuelto dejar constituida una Sociedad Anónima que se registrará por las disposiciones de la Ley 19.550 y los siguientes Estatutos: Primero: Denominación: La sociedad se denomina "Bet Your Game S.A." Segundo: Domicilio: Tiene su domicilio en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires. Tercero: Duración: Su plazo de duración es de Noventa y Nueve Años a contarse desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. Cuarto: Objeto: La Sociedad tiene por objeto desarrollar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Explotación integral, conforme lo autorizan las leyes y reglamentos vigentes, de establecimientos dedicados a juegos de azar y apuestas, videojuegos, salas de bingo, agencias de carreras de caballos y demás entretenimientos onerosos o gratuitos. Industrialización, fabricación, compra, venta, distribución, comercialización, importación y exportación de toda clase de aparatos, máquinas, sus accesorios y demás elementos necesarios para la instalación y explotación de establecimientos previstos precedentemente. b) Administración y explotación de todo tipo de locales o salones, donde se comercialicen documentos constitutivos de contratos de apuestas, en cualquiera de sus formas, creadas o a crearse, ya sea por medios manuales, mecánicos, electromecánicos, telefónicos, electromecánicos, telefónicos, eléctricos y/o internet. La provisión a terceros del sistema de apuestas. c) Importación y exportación de mercaderías en general en un todo de acuerdo con las leyes y reglamentaciones vigentes. d) Realizar aportes e inversiones de capital a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, aceptar, transferir o extender garantías o avales, inversiones en títulos, bonos, acciones y documentos

análogos, otorgar créditos y préstamos en general con o sin garantía hipotecaria, prendaria o de cualquier otra clase de las permitidas por el sistema legal vigente; pudiendo realizar todas las operaciones financieras o de inversión usuales y lícitas, con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. e) Planeamiento y desarrollo de recursos humanos. f) La prestación de toda especie de servicios de consulta, estudio, investigación y asesoramiento en todas las ramas de la ingeniería, ciencias sociales, educación, administración y otras disciplinas del saber humano, excepto en las áreas económicas, financieras y jurídicas, a entidades públicas o privadas del país o del extranjero. Consultora dedicada a la creación de negocios de concesión para entidades de bien público y privados, de juegos de azar y otros rubros como comidas en la vía pública, espacios verdes, para entidades de bien público. g) La compra, venta, locación, administración y comercialización de bienes inmuebles, sean estos urbanos o rurales, muebles, semovientes, rodados, buques y aeronaves. h) La provisión de servicios a municipios, entes públicos o privados, nacionales o provinciales, empresas de servicios públicos o privados, para el cobro de tasas, impuestos, facturas o de cualquier otro tipo de canon tanto por servicios domiciliarios o en la vía pública. i) La explotación de todas las actividades agrícolas ganaderas y forestal en general, explotación de colonias agrícolas, avícolas y ganaderas, de establecimientos rurales propios y de terceros, frutícolas, cultivos forestales, vitivinícolas, olivícolas y de granja y demás actividades relacionadas con la agricultura y ganadería y la industrialización primaria de los productos de dicha explotación. j) La construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y de todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado. El estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura. k) La explotación comercial de bares, restaurantes, cafeterías, confiterías, casas de lunch. La compra, venta y elaboración de toda clase de artículos y productos alimenticios y bebidas. El despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol y la realización sin limitación de toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule. Cuando las normas legales vigentes así lo requieran, las actividades descriptas precedentemente serán prestadas por profesionales debidamente matriculados. Quinto: Capital: El capital es de Doce Mil Pesos y está representado por 12.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables con un valor de un peso por acción, y con derecho a un voto cada una. El capital podrá ser aumentado hasta el

quintuplo de su monto por decisión de la Asamblea Ordinaria. La correspondiente emisión podrá ser delegada en el Directorio en los términos del artículo 188 de la Ley 19.550. Todo aumento de capital deberá elevarse a escritura pública. Sexto: Menciones de Acciones: Las acciones y los certificados provisionales contendrán las menciones previstas en los artículos 211 y 212 de la Ley 19.550. Además los títulos representativos de acciones contendrán las constancias exigidas por el artículo 1º del Decreto 259/96. Séptimo: Mora en la Integración: En caso de mora en la integración, el Directorio podrá elegir cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 193 de la Ley 19.550. Octavo: Administración y Representación: La administración de la sociedad estará a cargo del Directorio, integrado por el número de miembros que fije la Asamblea entre uno y cinco, con mandato por tres ejercicios. La Asamblea podrá elegir igual o menor número de suplentes, que se incorporarán al Directorio en caso de vacancia, en el orden de su designación. Mientras la sociedad prescindida de la Sindicatura, será obligada la elección de uno o más directores suplentes. La Asamblea determinará la remuneración de los directores. El directorio sesionará con la mayoría absoluta de sus integrantes y las decisiones se adoptarán por mayoría de los presentes. En caso de empate, el presidente tendrá doble voto. En su primera sesión designará un Presidente y, en su caso, un Vicepresidente que reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. Los Directores se reunirán cada tres meses de acuerdo a lo establecido en el artículo 267 de la Ley 19.550. Noveno: Garantía: En garantía del correcto ejercicio de sus funciones los directores depositarán en la sociedad la suma de doscientos pesos en dinero efectivo o su equivalente en títulos públicos. Décimo: Facultades: El Directorio tiene amplias facultades de administración y disposición, incluso las que requieren poderes especiales a tenor del artículo 1881 del Código Civil y artículo 9º del Decreto Ley 5965/63. Podrá, especialmente operar con toda clase de entidades financieras oficiales o privadas; otorgar y revocar poderes; iniciar, proseguir, contestar o desistir denuncias y querellas y otorgar todo acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la sociedad. Para absolver posiciones o prestar declaración testimonial en sede judicial o administrativa, corresponderá también la presentación al director o apoderado que a tal efecto designe el directorio. La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del Directorio y, en su caso de ausencia o impedimento, al Vicepresidente. Décimo Primero: Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de los accionistas directamente quienes

poseen el derecho de contralor que confiere el artículo 55 de la Ley 19.550. Si en razón de futuros aumentos de capital, la sociedad quedare comprendida en el inciso 2º del artículo 299 de dicha ley, la Asamblea deberá elegir un síndico titular y un síndico suplente con mandato por un ejercicio. Décimo Segundo: Asambleas: Las Asambleas podrán ser citadas simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma prevista en el artículo 237 de la Ley 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de Asamblea Unánime, en cuyo caso se celebrará en segunda convocatoria el mismo día, una hora después de fracasada la primera. En caso de convocatoria sucesiva, se estará al artículo 237 antes citado. El quórum y las mayorías se rigen por los artículos 243 y 244 de la Ley 19.550, según la clase de Asamblea, convocatoria y materia de que se trate. La Asamblea Extraordinaria en segunda convocatoria se celebrará cualquiera sea el número de accionistas con derecho a voto que se encuentre. Décimo Tercero: Cierre del Ejercicio: El ejercicio social cerrará el 28 de Febrero de cada año a cuya fecha se confeccionarán los estados contables, de acuerdo a las normas técnicas y legales en la materia. Las ganancias realizadas y líquidas se destinarán: a) El cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital, al fondo de reserva legal. b) A remuneración del Directorio, y en su caso, de la sindicatura. c) El saldo, si lo hubiere, tendrá el destino que se resuelva la Asamblea. Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las tenencias, dentro del año de su sanción. Décimo Cuarto: Disolución y Liquidación: Producida la disolución de la sociedad, su liquidación estará a cargo del Directorio actuante en ese momento, o de una comisión liquidadora que deberá designar la Asamblea, procediéndose en ambas circunstancias bajo la vigilancia directa de los accionistas o en su caso del síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se distribuirá entre los accionistas a prorrata de las respectivas integraciones. Disposiciones Transitorias: I. Suscripción de Capital: El capital es suscripto por los accionistas en las siguientes proporciones: Ricardo Daniel Glazman suscribe 11.760 acciones por un valor nominal de 11.760 pesos y Cecilia Mehl de Glazman suscribe 240 acciones por un valor nominal de 240 pesos. II. Integración del Capital: Los accionistas integran en este acto en dinero efectivo el Veinticinco por Ciento del capital suscripto, es decir Tres Mil Pesos, comprometiéndose a integrar el saldo en el plazo de dos años. III. Designación del Directorio: Se designa para integrar el Directorio. Presidente: Ricardo Daniel Glazman. Directora Suplente: Cecilia Mehl de Glazman. IV. Fijación de la Sede Social: La sociedad tendrá su sede social en te-

niente General Juan Domingo Perón 932, Capital Federal. V. Constitución de Domicilios: A los efectos del artículo 256 in fine de la Ley 19.550 los directores constituyen domicilio especial en Teniente General Juan Domingo Perón 932, Capital Federal. VI. Institución de Apoderados: Los comparecientes confieren Poder Especial a Adriana Isabel Ramos, Documento Nacional de Identidad 17.630.949, Ricardo Daniel Glazman, Libreta de Enrolamiento 7.629.451, Cecilia Mehl de Glazman, Documento Nacional de Identidad 11.371.324 y Verónica Liliana Muñoz, Documento Nacional de Identidad 24.936.192 para que actuando en forma indistinta soliciten y gestionen ante la Inspección General de Justicia la aprobación e inscripción de los estatutos precedentes, con facultades para presentar escritos de toda naturaleza, contestar vistas y observaciones, otorgar escrituras complementarias, rectificatorias y aclaratorias motivadas por observaciones que formulare la mencionada inspección, retirar el capital que se depositare a efectos de la inscripción, suscribir todo tipo de instrumentos privados y formularios, formular declaraciones simples y juradas, retirar el instrumento debidamente inscripto y, en general otorgar cuantos más actos, gestiones y diligencias sean necesarios para el mejor cumplimiento del cometido, que para lo expresado le confieren las más amplias facultades.

Por Acta de Asamblea del 14 de Abril de 2005, se decide fijar la sede social en calle Rivadavia N° 520 de la ciudad de Salta, Provincia de Salta, por lo que quedará redactado de la siguiente forma el artículo segundo del Estatuto Social: "Artículo Segundo: Fijar la sede social en la calle Rivadavia 520 de la ciudad de Salta, Provincia de Salta."

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 30/3/06. Dra. Martha González Díez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 230,00

e) 07/04/2006

O.P. N° 5.078

F. N° 166.580

SANSUIT S.A.

Se hace saber que mediante Actas N° 14 y N° 15 de Asambleas Generales Extraordinarias de fechas 24.08.05 y 24.02.06, respectivamente, se dispuso:

a) Capitalizar los aportes irrevocables captados por la suma total de \$ 498.800; mediante la suscripción e integración de Cuatro Mil Novecientos Ochenta y Ocho (4.988) acciones preferidas clase "B", nominativas, no endosables, sin derecho a voto, de valor nominal Pesos Cien (\$ 100) cada una.

b) La modificación del Artículo Cuarto del Estatuto Social en los siguientes términos:

"Artículo Cuarto: El Capital Social es de Pesos Un Millón Doscientos Veinte Mil Cuatrocientos (\$ 1.220.400) representado por: a) Ciento veinte (120) acciones ordinarias clase "A", nominativas, no endosables, con derecho a un voto por acción, por un valor nominal de Pesos Cien (\$ 100) cada una; y b) Doce mil ochenta y cuatro (12.084) acciones preferidas clase "B", nominativas, no endosables, sin derecho a voto, por un valor nominal Pesos Cien (\$ 100) cada una. El capital podrá ser aumentado hasta el quintuplo de su monto por decisión de la Asamblea Ordinaria sin requerir reforma del Estatuto conforme al artículo ciento ochenta y ocho de la Ley N° 19.550; previa comunicación de tal decisión al Organismo de Contralor Societario".

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 3/4/06. Dra. Martha González Díez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 07/04/2006

Sección GENERAL

ASAMBLEAS PROFESIONALES

O.P. N° 5.090

F. N° 166.595

Asociación de Ingenieros Químicos de Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación de Ingenieros Químicos de Salta convoca a sus afiliados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el próximo 5 de mayo del corriente año, a las

18,00 horas, en el microcine de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Salta, en la que se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.

2.- Consideración de los Estados Contables (Balance, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas), Infor-

me del Organo de Fiscalización y Memoria correspondientes al Ejercicio 2.005.

3.- Designación de dos (2) socios para firmar el Acta de la Asamblea.

Ing. Nicolás G. Moreno
Presidente

Imp. \$ 20,00 e) 07/04/2006

O.P. Nº 5.080 166.588

**Asociación Salteña de Ortopedia y
Traumatología – Salta**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación Salteña de Ortopedia y Traumatología, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el viernes 28 de abril de 2006, a las 21:00 hs. en Alvarado 388 – 6to. Piso Depto. "B" para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Elección de dos socios para firmar el Acta.
- 2.- Lectura de la Memoria anual del Directorio.
- 3.- Consideración del Balance General.
- 4.- Renovación Parcial de la Comisión Directiva.

Dr. Luis Oscar Boucher
Secretario

Dr. Eduardo Díaz Guzmán
Presidente

Imp. \$ 20,00 e) 07/04/2006

ASAMBLEAS

O.P. Nº 5.079 F. Nº 166.578

Club Social de los Abuelos de Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Club Social de los Abuelos de Salta convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 22 de Abril a horas 17 en su sede de Rioja 876 de esta ciudad para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2.- Considerar y aprobar Balance General del 2005, Memoria, Inventario e Informe del Organo de Fiscalización.
- 3.- Considerar la actualización de Cuota de Ingreso de nuevos socios y fijarla en la suma de \$ 10.-

4.- Considerar el pedido de reincorporación del ex socio Sr. Julio Benayas.

5.- Designar Socio Honorario al Sr. Tomás Mena.

6.- Designación de dos asociados para firmar el Acta.

Adela S. Estrada
Secretaria
Sebastián Artigas
Presidente

Imp. \$ 10,00 e) 07/04/2006

O.P. Nº 5.076 F. Nº 166.558

**Asociación para el Fomento de la Cultura
Tecnológica - Salta**

ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

La Asociación para el Fomento de la Cultura Tecnológica convoca a sus asociados a Asamblea Anual Ordinaria, a realizarse el día 29 de abril de 2006, a horas 20, en la sede sita en calle La Rioja Nº 450 de la ciudad de Salta, donde se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Elección de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea, junto con el Presidente y Secretario.
- 2.- Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuentas de Recursos y Gastos y Dictamen del Organo de Fiscalización, correspondientes al ejercicio Nº 6, finalizado el 28/12/05.
- 3.- Elección de los miembros de la Comisión Directiva.

Ricardo A. Nioi
Secretario
Roberto J. Luna
Presidente

Imp. \$ 10,00 e) 07/04/2006

O.P. Nº 5.075 F. Nº 166.560

**Asociación de Jubilados y Pensionados
Nacionales, Provinciales y de Entidades
Civiles – Metán - Salta**

ASAMBLEA ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación de Jubilados y Pensionados Nacionales Provinciales y de Entidades Civiles, convoca a sus Asociados a la Asamblea Ordinaria que se realizará el día 23 de abril del año 2006, a partir de horas 17,00, en su sede Social de calle

Avellaneda N° 56 de la ciudad de San José de Metán de la Provincia de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura del Acta anterior.
- 2.- Memoria, Balance e Inventario.
- 3.- Informe del Organismo de Fiscalización.
- 4.- Elección Parcial de Autoridades.
- 5.- Elección de (2) dos socios para firmar el Acta.

El Quórum de la Asamblea será de la mitad más uno de los socios con derecho a voto, pasado una hora de tolerancia la Asamblea sesionará con el número de socios presentes.

Edda Parada
Sec. Administrativa
Luis C. Lagarde
Presidente

Imp. \$ 10,00 e) 07/04/2006

O.P. N° 5.070 F. N° 166.571

Club de Campo Altos de San Lorenzo - Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a los condóminos del Club de Campo Altos de San Lorenzo que no tengan deudas pendientes con el Club (Art. 26), para el día 21 de Abril de 2006 a las 19:00 Hs., y en su caso, segunda convocatoria el mismo día a las 20 Hs. a celebrarse en su domicilio de Altos de San Lorenzo (Club House), San Lorenzo, Salta, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Consideración de la Memoria, Inventario, Balance Año 2005, Cuentas de Ganancias y Pérdidas (Art. 27 inc. C). Estos documentos estarán a disposición de los socios en la Administración 10 días antes de la Asamblea.

2.- Publíquese dos días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, notifíquese a los socios mediante nota que se les entregará personalmente o, en su caso, por correo, y circular que se exhibirá en la portería del Club y exhibase en el mismo lugar, el padrón de socios con derecho a participar de la Asamblea.

Ing. Enrique Alvarado
Presidente

Imp. \$ 20,00 e) 07 y 10/04/2006

AVISO GENERAL

O.P. N° 5.047

F. N° 166.516

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta

Salta, 13 de Marzo de 2006

RESOLUCION GENERAL N° 1.443

VISTO: Lo dispuesto por el Artículo 65 de la Ley N° 6.576, que establece que el Acto Eleccionario se realizará cada tres (3) años en el mes de Mayo; y

CONSIDERANDO:

Que las actuales autoridades del Consejo Profesional electas en el mes de Mayo de 2003, cesan en sus cargos por finalización de los mandatos respectivos en el mes de Mayo próximo;

Que por las disposiciones contenidas en la Ley N° 6.576, corresponde llamar a elecciones para la renovación total del Consejo Directivo, de la Comisión Técnica, Tribunal de Etica Profesional y la Comisión Fiscalizadora.

Por todo ello:

El Consejo Directivo del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta

RESUELVE:

Artículo 1º - Convocar a los profesionales matriculados para el día 31 de Mayo de 2006 desde las 8:00 hasta las 18:00 horas, ad-referendum de la Junta Electoral, en Avda. Belgrano 1461 al Acto Eleccionario, a los efectos de elegir:

a) Consejo Directivo:

15 (quince) Consejeros Titulares y 15 (quince) Consejeros Suplentes en los términos de la Ley 6.576, arts. 39º, 40º, 41º y 87º.

b) Comisión Técnica:

3 (tres) Miembros Titulares Actuarios y 3 (tres) Miembros Suplentes Actuarios

3 (tres) Miembros Titulares Contadores Públicos y 3 (tres) Miembros Suplentes Contadores Públicos

3 (tres) Miembros Titulares Licenciados en Administración y 3 (tres) Miembros Suplentes Licenciados en Administración

3 (tres) Miembros Titulares Licenciados en Economía y 3 (tres) Miembros Suplentes Licenciados en Economía en los términos de la Ley 6.576 arts. 41º, 43º primer párrafo y 87º.

c) Tribunal de Etica Profesional:

3 (tres) Miembros Titulares Actuarios y 3 (tres) Miembros Suplentes Actuarios

3 (tres) Miembros Titulares Contadores Públicos y 3 (tres) Miembros Suplentes Contadores Públicos

3 (tres) Miembros Titulares Licenciados en Administración y 3 (tres) Miembros Suplentes Licenciados en Administración

3 (tres) Miembros Titulares Licenciados en Economía y 3 (tres) Miembros Suplentes Licenciados en Economía en los términos de la Ley 6.576 arts. 52º, 53º y 87º.

d) Comisión Fiscalizadora

1 (un) Miembro Titular Actuario y 1 (un) Miembro Suplente Actuario

1 (un) Miembro Titular Contador Público y 1 (un) Miembro Suplente Contador Público

1 (un) Miembro Titular Licenciado en Administración y 1 (un) Miembro Suplente Licenciado en Administración

1 (un) Miembro Titular Licenciado en Economía y 1 (un) Miembro Suplente Licenciado en Economía en los términos de la Ley 6.576 arts. 59º, 60º y 87º.

Artículo 2º: Establecer el siguiente Calendario Electoral:

Lunes 17-04-2006 Padrón Provisional de Profesionales en condiciones de votar.

Lunes 01-05-2006 Vencimiento del plazo para la presentación de solicitudes de reconocimiento de las agrupaciones.

Martes 02-05-2006 Vencimiento del período de observaciones al Padrón Provisional.

Martes 16-05-2006 Padrón Definitivo de profesionales en condiciones de votar.

Martes 16-05-2006 Presentación de Listas de Candidatos para su oficialización.

3 días hábiles de la presentación: Vencimiento del plazo para la resolución de oficialización de Listas de Candidatos.

Miércoles 31-05-2006 Acto eleccionario de 8:00 a 18:00

horas en el local de Avda. Belgrano 1.461 de la ciudad de Salta.

Artículo 3º: Publicar por cinco (5) días hábiles la presente Resolución General en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario El Tribuno, en los términos del artículo 65 de la Ley 6.576 y del artículo 7º del Anexo I de la Resolución General Nº 659.

Artículo 4º: Comunicar a la Inspección General de Personas Jurídicas de Salta.

Artículo 5º: Dar a conocimiento de los profesionales matriculados, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, copiar y archivar.

Cr. Carlos Alberto Kohler

Secretario

Cr. Jorge Alberto Paganetti

Presidente

Imp. \$ 390,00

e) 05 al 11/04/2006

FE DE ERRATA

O.P. Nº 5.087

De la Edición Nº 17.353 de fecha 06/04/06

Pág. Nº 1624

Sección Judicial - Sucesorios

O.P. Nº 5057 - autos caratulados: "Sucesorio de Villa, Angélica Catalina" - Expte. Nº 138597/05.

Donde dice: Fact. Nº 166.541

Debe decir: Fact. Nº 166.547

La Dirección

Sin Cargo

e) 07/04/2006

RECAUDACION

O.P. Nº 5.093

Saldo anterior	\$ 74.390,10
Recaudación del día 06/04/06	\$ 1.092,40
TOTAL	\$ 75.482,50

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiéense para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.